

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Sede Regional Rosario

Carrera abogacía

"La influencia del Misticismo en los Principios Generales del Derecho"

Tutora: Verónica Castro

Alumna: Vanesa Florencia Azcúa

Título al que aspira: Abogado

Área temática: Filosofía del Derecho

Fecha de presentación: Diciembre 2023

INDICE

Agradecimientos…… 3

Resumen…….... 4

Introducción…….. 6

Objetivos…… 7

Marco teórico…… 8

CAPÍTULO I

1. El ser humano como ser social…….. 10
2. El ser humano y las creencias…… 11
3. Dioses y sociedad…….. 12

CAPÍTULO II

1. Misticismo…….. 14
2. Acepciones……..... 14
3. Místico y misticismo……..... 15
4. Diferencia entre místico y mítico……..... 16
5. Para entender el misticismo……..... 17

CAPÍTULO III

1. Los principios generales del derecho. Reseña histórica y concepción actual… 22
2. Principios, primeros principios y principios generales del derecho…….. 23

2.1 Principios……..... 23

2.2 Primeros principios…… 23

2.3 Los principios y las normas……... 24

2.4 Los principios generales del derecho como fuentes del derecho……... 25

CAPÍTULO IV

1. Fuentes bíblicas……. 27
2. Los Diez Mandamientos……..... 31
3. El Derecho Hebreo……. 33
4. La Biblia……..... 34
5. Las Doce Tablas……..... 35
6. La Ley de las XII Tablas……..... 35
7. El derecho puede inferirse de los textos religiosos……..... 36

CAPÍTULO V

1. Desde la Filosofía del derecho…….. 38
2. Bertrand Russell en su obra Misticismo y Lógica……..... 38
3. Lo científico y lo religioso……..... 44
4. El Dios de Spinoza……..... 45
5. Einstein y sus creencias……..... 46
6. Dios y el fundamento en el Derecho…….. 47

CAPÍTULO VI

1. El Derecho Natural…… 70
1.1 Características del Derecho Natural…….. 70
1.2 Algunos ejemplos del derecho natural…….... 71
1.3 Elementos del derecho natural en la doctrina……..... 71
2. La atracción hacia Dios como la fuente de todo bien……... 73
3. **Conclusión**……..... 75

Propuesta…… 77
Reflexión final……..... 78
Bibliografía…….…..... 79
Portales web……... 80

Agradecimientos.

A **Dios**, por estar siempre a mi lado, darme la sabiduría y el discernimiento para vivir mi vida. Pero por sobre todo, por amarme y dejarme ser su hija.

A mi compañero de vida **Gustavo** y a mi hijo **Santino**, por el apoyo incondicional en la vida y en mi carrera. Por creer y confiar en mí.

A mi hermano **Damián**, por todo lo compartido en nuestra infancia.

A mi mamá **Sandra**, por acompañarme.

A mi viejo **Gabriel**, que ya no está, simplemente por ser mi amigo.

A mis profesores de la universidad, especialmente a mi tutora **Verónica**, por su buena voluntad y predisposición.

Gracias, gracias y gracias por el amor.

Resumen.

El presente trabajo se centra en el estudio de lo que se ha de llamar **"la influencia del misticismo en los principios generales del derecho"**, y a lo largo del presente se va a desarrollar en dos grandes temas centrales, a nombrar: el Misticismo y los Principios Generales el Derecho.

Mostrando como el Misticismo ha influenciado en tales principios desde antes de las religiones y creencias existentes a lo largo de la historia humana. Y que los mismos son el basamento para la regulación de la conducta.

Se irán desarrollando los temas por separado desde el área de la Filosofía del Derecho, ya que es el área que más fiel muestra este presente trabajo.

El sentido de este trabajo es demostrar que tales Principios Generales del Derecho han sido influenciados por el Misticismo, y que el Derecho aparece como el medio por excelencia para que ese misticismo sea plasmado y luego conocido por todos.

La estructura de este trabajo pretende seguir un método deductivo, partiendo de lo general a lo particular, y así poder elaborar conclusiones. Además llevar al lector a comprender y analizar, como también a criticar "lo conocido" o lo "ya establecido".

En el capítulo uno se hará hincapié en el ser humano como ser social, y su relación con las creencias. Su relación con los Dioses. Y al Derecho como medio regulador por excelencia.

En el capítulo dos se desarrollará que es el Misticismo y sus acepciones y diferencias con similares, y así comprenderlo.

En el capítulo tres se tratará los Principios, primeros principios y Principios Generales del Derecho, y su relación con las normas jurídicas.

En el capítulo cuatro se hará hincapié en las fuentes bíblicas, y mostrar que el Derecho ha de inferirse de textos religiosos.

En el capítulo cinco se entrará en el análisis desde la filosofía, a través de los diferentes filósofos que tratan estos dos grandes temas centrales.

En el capitulo seis y último, se muestra como el Derecho Natural aborda estos temas, y como hay un atracción hacia Dios como fuente de todo bien. Luego este capítulo termina con una conclusión de todo lo investigado.

Introducción.

Este trabajo nace de la inquietud y curiosidad de saber, con más profundidad de donde provienen nuestros Principios Generales del Derecho.

Han sido los principios generales del derecho influenciados por el misticismo a lo largo de la historio humana.

El misticismo ha existido incluso antes de derecho romano, y es por esto que se plantea la influencia del mismo, ya que los mensajes y/o revelaciones de los profetas ha influenciado lo que el ser humano luego determino como bueno o malo, y así estas creencias se convirtieron en principios rectores y reguladores de la conducta humana en tales comunidad, y luego se expande a través de las religiones y creencias. De esa forma influenciando en la construcción de sus derechos.

Las creencias transmitidas por los antepasados, los pensamientos heredados de generación en generación, de forma consuetudinaria y escritas, las historias contadas a través de los textos basados en creencias sobre maestros y dioses que viven, rezan, oran o meditan, y hasta resucitan.

Ya en la Dinastía II, en Egipto, el Dios del Sol, Ra, actuó como el primer Dios que mediante el uso de un código conocido como maat, representaba "lo que es correcto". Luego de Ra le siguió Shamash, en la dinastía Akkad, en el actual Irán, que castigaba a los "injustos", a aquellos que mentían o robaban.

¿Pueden estas ser el basamento de tales principios?, ¿pueden plasmarse estas ideas y/o “misterios” en lineamientos rectores que regulan la conducta humana?

¿Puede una entidad, que está en el cielo por ejemplo quemar una tabla de piedra, y luego estas convertirse en leyes para regular la vida en comunidad para ese tiempo, y perdurar en el tiempo?

Objetivos.

- Analizar al ser humano como ser social y hombre de fe.
- Mostrar que la creencia es un buen recurso para el ser humano.
- El Derecho es por excelencia la mejor organización social.
- Comprender y entender qué es el misticismo.
- Los principios tuvieron basamento en ese misticismo.
- Demostrar la influencia del misticismo en los Principios Generales del Derecho.

Marco teórico.

Los conceptos elementales que se deben tener presentes son:

- **Derecho:** Posee dos acepciones fundamentales, como Derecho objetivo se refiere al conjunto de normas que rigen la vida del hombre en sociedad y sus relaciones con los demás miembros de la misma, y como Derecho subjetivo hace alusión a las facultades concretas que el ordenamiento reconoce a los individuos dentro del marco del Derecho objetivo.

 *****Derecho objetivo: Conjunto de las normas que rigen la vida en sociedad, sancionadas por el poder público.

 *Derecho subjetivo: Prerrogativa atribuida en su interés a un individuo, que le permite gozar de algo o de un valor, o exigir de otro una prestación.

 Etimológicamente, la palabra "derecho" deriva de la voz latina «directus», que significa lo derecho, lo recto, lo rígido. Sin embargo, para mencionar la realidad que nosotros llamamos derecho, los romanos empleaban la voz "ius". La palabra derecho puede tomarse en tres acepciones distintas. En primer lugar, designa el conjunto de normas o reglas que rigen la actividad humana en la sociedad, cuya inobservancia está sancionada: Derecho objetivo. En segundo lugar, designa esta palabra las facultades pertenecientes al individuo, un poder del individuo: Derecho subjetivo. En tercer lugar, el derecho como equivalente a justicia, como portador del valor justicia. (Jurídica, 1954)

- **Misticismo:** Es aquello que tiene que ver con los secretos de la elevación del espíritu, en el marco de una creencia determinada. Esta unión mística entre el cuerpo y lo espiritual supone una experiencia cumbre para quienes lo experimenta.

- **Principios:** En materia legal, tomamos la tercera, séptima y un décima acepción del diccionario de la real Academia española o sea: a) base, fundamento, origen, razón fundamental sobre la cual se procede discurriendo en cualquier materia; b) cualquiera de las primeras proposiciones o verdades por donde se empiezan a estudiar las facultades, y son los rudimentos y como fundamentos de ellas; c) norma no legal supletoria de ella y constituida por doctrina o aforismos que gozan de general y constante aceptación de jurisconsultos y tribunales. (Jurídica, 1954)

- **Principios Generales del Derecho:** Son los criterios o valores que, pese a no haber sido recogidos en una norma legal o consuetudinaria, informan activamente el ordenamiento jurídico, resolviendo la falta de regulación normativa de una situación determinada, por lo que el recurso a éstos supone resolver una situación de anomia o "laguna legal".

- **Derecho Natural:** El derecho natural es el ordenamiento jurídico que nace y se funda en la naturaleza humana, no debiendo su origen, por tanto, a la voluntad normativa de ninguna autoridad, como ocurre con el derecho positivo. Es un conjunto de preceptos que se imponen al derecho positivo y que éste debe respetar. El derecho positivo está establecido y sancionado, para cada tiempo y cada comunidad social, por la voluntad del legislador, que representa la voluntad social; por lo tanto, se trata de un derecho variable, contingente, mientras que el derecho natural es un orden jurídico objetivo, no procedente de legislador alguno, que se impone a los hombres por su propia naturaleza; es objetivo e inmutable y conocido por la razón. (Jurídica, 1954)

CAPÍTULO I

1. El ser humano como ser social

El ser humano es naturalmente un ser social, que vive en comunidad.

Para que esta convivencia sea posible, es necesario el establecimiento de un orden que la organice.

El ser humano, a lo largo de su historia, se ha dado cuenta de que su vida en sociedad guarda un orden, y este orden es completamente necesario.

La paz es la muestra externa durante todas las épocas del orden de la sociedad. Esta no se caracteriza únicamente por la falta de violencia, sino por la existencia de un orden.

El Derecho aparece como el medio por excelencia para dicha organización.

El hombre es considerado, desde los comienzos de su existencia, un ser eminentemente social. Es por ello que siempre ha visto necesario reunirse con sus semejantes formando grupos, comunidades y sociedades con el fin de satisfacer sus intereses.

Estas se transforman y se desarrollan, creando para cada tiempo una determinada vida social y constituyendo diversas formas de organización.

Todo cuanto existe requiere un orden, una estructura que permita cumplir los fines para los que naturalmente o socialmente ese todo existe; y así también la vida del hombre.

Solamente de esta manera existe un bienestar y equilibrio, dando lugar a que en las sociedades actuales, sea motivo de tipificación de hechos punibles el quebrantamiento de dicho orden, como lo fue en los comienzos.

Desde la Roma clásica, numerosos escritores se referían a la pax romana, y al orden y bienestar que la misma proporcionaba al pueblo romano.

De igual manera, la paz para los germanos y las sociedades medievales, era sinónima de armonía y equilibrio hasta el punto de tipificar hechos punibles fundamentados en la ruptura de la misma.

Frente a esta idea constante, que exige la existencia de un orden social, se han alzado de manera aislada, algunas teorías opuestas a la misma, que por el contrario abogan por la consideración de aquél como contrario a la libertad y naturaleza del ser humano, que ha de regirse tan solo por sus instintos.

2. El ser humano y las creencias.

Los orígenes de las creencias y de las sociedades complejas representan rompecabezas evolutivo.

Desde que el hombre cazaba en forma solitaria o recolectaba frutos en familia, tenía la necesidad de creer en algo: un dios, un mito, un ritual y más.

Cada cultura humana conocida tiene su mito de la creación. Algunas encuestas sugieren que hasta el 84% de la población mundial es miembro de grupos religiosos o dice que la religión es importante en su vida.

Los etnógrafos más reconocidos afirman que los primeros humanos vivían en sociedades pequeñas, donde el comportamiento inmoral era expuesto enseguida. Pero al constituirse las sociedades en grupos cada vez más grandes y al establecerse en lugares estables, la inmoralidad era difícil de percibir.

La nueva hipótesis de "Dioses moralizantes" ofrece una solución a ambos enigmas al proponer que la creencia en agentes sobrenaturales moralmente preocupados evolucionó culturalmente para facilitar la cooperación entre extraños en sociedades a gran escala.

Para develar un poco este rompecabezas histórico, científicos de distintos países se unieron en una investigación publicada en Nature, donde codificaron sistemáticamente registros de 414 sociedades que abarcan los últimos 10.000 años de 30 regiones de todo el mundo, utilizando 51 medidas de complejidad social y 4 medidas de cumplimiento sobrenatural de la moralidad.

3. Dioses y sociedad.

Nuestros análisis no solo confirman la asociación entre los dioses moralizantes y la complejidad social, sino que también revelan que los dioses moralizadores siguen, en lugar de preceder, grandes aumentos en la complejidad social**,** aseguró el científico Peter Turchin, investigador en la Universidad de Connecticut y coautor del estudio.

Y agregó: "Durante siglos se debatió por qué los humanos, a diferencia de otros animales, cooperan en grandes grupos de individuos no relacionados genéticamente. Las respuestas eran por la agricultura, la religión y la guerra. Para nuestra sorpresa, nuestros datos contradicen fuertemente la hipótesis de la etnografía tradicional que sostiene que los dioses moralizantes son necesarios para permitir la aparición de las grandes sociedades".[1]

"En casi cualquier región del mundo de la que tenemos datos, los dioses moralizantes tendieron a seguir, no a preceder, a los crecimientos de la complejidad social. Fueron los rituales religiosos los que ayudaron a crear una identidad colectiva y un sentimiento de pertenencia, que actuaron como un pegamento social y que ayudaron a que la gente de estas sociedades cooperase", destacó Whitehouse en una nueva teoría respaldada por sus estudios, afirmando que las identidades colectivas son más importantes para facilitar la cooperación que las creencias religiosas.

Así, también indicaron que contrariamente a las predicciones anteriores, los poderosos "grandes dioses" moralizantes y el castigo sobrenatural pro social tienden a aparecer solo después del surgimiento de "mega sociedades" con poblaciones de más de un millón de personas. Los dioses moralizantes no son un requisito previo para la evolución de la complejidad social, pero pueden ayudar a sostener y expandir complejos imperios multiétnicos una vez que se hayan establecido.

Los rituales que facilitan la estandarización de las tradiciones religiosas en grandes poblaciones generalmente preceden a la aparición de los dioses moralizantes**.** Esto sugiere que las prácticas rituales eran más importantes que el contenido particular de las creencias religiosas para el aumento inicial de la complejidad social. (Infobae, 2019)

[1] Harvey Whitehouse, investigador en la Universidad de Oxford.

"Una vez que las sociedades alcanzaron un tamaño de alrededor de un millón de habitantes, los dioses moralizantes llegaron para estabilizar la cooperación entre personas con diferentes lenguas. Los autores atribuyen que ya en la Dinastía II, en Egipto, el dios del Sol, Ra, actuó como el primer dios moralizante que mediante el uso de un código conocido como maat, representaba "lo que es correcto".[2] Luego de Ra le siguió Shamash, en la dinastía Akkad, en el actual Irán, que castigaba a los "injustos", a aquellos que mentían o robaban. (Infobae, 2019)

[2] Para Patrick Savage, investigador en la Universidad Keio en Fujisawa, Japón y autor del estudio

CAPÍTULO II

1. Misticismo.

El misticismo implica, en primer lugar, una búsqueda de la persona de unirse con el mundo etéreo, un estado de iluminación espiritual, incluso.

Es un conjunto de vivencias que, desde una perspectiva racional, puede sonar incomprensible, inexplicable e incluso irreal.

2. Acepciones.

La Real Academia Española nos dice que el misticismo es:

- Estado de la persona que se dedica mucho a Dios o a las cosas espirituales.
- Estado extraordinario de perfección religiosa, que consiste esencialmente en cierta unión inefable del alma con Dios por el amor, y va acompañado accide ntalmente de éxtasis y revelaciones.
- Doctrina religiosa y filosófica que enseña la comunicación inmediata y direct a entre las personas y la divinidad. (RAE, 2023)

Algo místico es, en principio, algo relacionado con la mística o misticismo, es decir, con la experiencia de algún tipo de saberes, vivencias o nociones vinculadas con lo sagrado y la santidad, que se comparten únicamente entre personas que comparten esas ideas.

Dicho de otro modo, lo místico es aquello que tiene que ver con los secretos de la elevación del espíritu, en el marco de una creencia determinada.

Esta unión mística entre el cuerpo y lo espiritual supone una experiencia cumbre para quienes lo experimenta. (Velasco, 1999)

Sin embargo, la unión con lo divino no es la única finalidad. La iluminación espiritual, al igual que la búsqueda de trascendencia, son otros dos ejes para quienes buscan experimentar esta vivencia.

El primero de estos conceptos hace referencia a la experiencia de la revelación suprema, a alcanzar un nuevo estado en la realización del ser, casi como si pudiera adquirirse la sabiduría perenne y eterna de otros modos no alcanzados.

En muchas creencias, está considerado como una experiencia cumbre, la finalidad última por vivir. Así lo interpreta, por ejemplo, el budismo: a esto lo denomina nirvana.

La trascendencia, por otra parte, implica poder alcanzar la plenitud espiritual, poder experimentar la paz, la felicidad y la libertad de una forma nunca antes vivida.

Estos conceptos son alcanzados a través de técnicas milenarias, que cada comunidad cultural o religiosa tiene y que le permiten a sus miembros contemplar el mundo, contemplarse a sí mismos y trascender la materialidad en busca de algo supremo.

3. Místico y misticismo

Las palabras "místico" y "misticismo" provienen de la voz griega *mystikós*, que se puede traducir como "relativo a los misterios", pues deriva de las voces mystes ("iniciado", "discípulo") y myein ("cerrar" o "estar cerrado").

En la Antigüedad grecorromana, se llamaba "misterios" (*mystérion* en griego, *mysterium* en latín) a un conjunto de cultos religiosos secretos (los "cultos mistéricos") que diferían del culto público y oficial en su propósito fundamental: en lugar de pedir favores prácticos a los dioses (mejores cosechas, viajes seguros, victoria en la guerra), se centraban en la ruta hacia la salvación. Estos cultos mistéricos resguardaban sus saberes para aquellos iniciados, y sus prácticas tenían lugar dentro de los templos y a puerta cerrada.

Una vez que estas religiones grecolatinas fueron erradicadas por el triunfo del cristianismo en el Imperio romano y sus provincias, el término "místico" fue heredado por la nueva cultura cristiana y asociado con la vida espiritual y contemplativa.

El misticismo religioso no es exclusivo del cristianismo, sin embargo, ni de las demás religiones monoteístas con las que lo comparte: el judaísmo y el islam.

4. Diferencia entre místico y mítico

Es importante no confundir el adjetivo “místico” con “mítico”, es decir, relacionado con los mitos y las mitologías.

En términos filosóficos, el misticismo forma parte de las concepciones religiosas e idealistas del mundo, y aspira a la revelación de los “misterios” de lo divino a la humanidad, es decir, de una verdad secreta respecto de la existencia y la manera correcta de vivir. (Cámara, 2020)

La doctrina filosófica del idealismo, en la Edad Moderna, contuvo siempre alguna forma de misticismo y esto a menudo sirvió para oponerse a visiones materialistas del mundo, propias de doctrinas revolucionarias (como el marxismo), e incluso de la ciencia y el método científico.

Las formas declarativas de principios del sistema hebreo, no son diferentes a aquellas que se han consignado en declaraciones internacionales de derechos o en los sistemas constitucionales de cada Estado.

Aún yendo más lejos, sino plenamente coincidentes, aquellos son base a muchas formas declarativas, dado a que las doctrinas judeo-cristianas, se permearon en los sistemas occidentales, y con ellas, sus fundamentos, principios y reglas.

La sociedad moderna está regida por principios éticos, morales y culturales que se encuentran profundamente internalizados en todos sus integrantes. Estos principios que parecen formar parte de la esencia del individuo, y que lo hacen reaccionar fuertemente ante una trasgresión son el producto de las reglas contenidas en los principios fundacionales de cada sociedad.

Se podría pensar que todos los pueblos occidentales y judeo-cristianos tienen una coincidencia en sus estándares éticos y morales.

En tal sentido entendemos que esta respuesta es la resultante de los principios contenidos en las Tablas de la Ley, como fuente jurídica indiscutible.

En tanto estudiosos del derecho han incorporado el derecho romano como fuente principal de nuestro sistema jurídico, sin habernos detenido a pensar que existe otro ordenamiento jurídico previo a la legislación romana y al cual denominamos derecho hebreo, el cual tiene base en estos misterios, y cuyo influjo se hace sentir en los principios éticos y morales que rigen a nuestra sociedad.

5. Para entender el misticismo.

Nuestra pretensión de entender el misticismo desde la mirada filosófica abriga la secreta esperanza de arrojar una muy tenue luz sobre uno de los fenómenos más ricos y luminosos en sí mismos, pero al mismo tiempo más menesterosos y desconcertantes desde la perspectiva del pensar, desde el rigor del concepto o desde las exigencias de la racionalidad.

Para entender el misticismo comenzaremos por brindar una especie de instantánea panorámica de aquellos temas que entrelazadamente percibimos como el horizonte de comprensión mínimo pero seguro a partir del cual podremos iniciar con pasos rigurosos nuestro recorrido.

Como en el camino del místico, nuestro empeño, aunque eminentemente filosófico, estará signado por esa visión turbia, claro-oscura, crepuscular, que acompaña al verdadero filósofo que sabe "ver" en lo que a simple vista no se ve y puede "contemplar" en lo que es presencia y ausencia a la vez.

Para delimitar el origen de la palabra 'misticismo' comenzaremos aclarando que ella estuvo desde un principio asociada a las religiones de los misterios o cultos mistéricos de Grecia, donde se usaron específicamente los términos "misterio" y "místico'". Pero también debemos acotar que, según Louis Bouyer[3], toda una autoridad en temas de mística, fueron los primeros escritores cristianos - como Orígenes, Teodoreto y San Nilo - quienes dieron a la palabra "misticismo" su peculiar sentido, el sentido que hoy, en general, atribuimos al término.

Retornando a Grecia, vale recordar aquí que la palabra "místico" se remonta a los cultos órficos, dionisíacos y eleusinos, de existencia paralela a la religión oficial, que gozaban de gran popularidad en los distintos pueblos de la Hélade, arrastrando a miles de devotos hambrientos de espiritualidad a participar de sus ceremonias.

"El místico (como lo recuerda el teólogo inglés William Johnston) era el iniciado que bajo juramento de secreto prometía callar o, literalmente, tener cerrada la boca (mýo) sobre la actividad interna de su recién fundada religión"[4].

[3] Louis Bouyer fue un luterano francés que fue recibido en la Iglesia Católica en 1944.
[4] TEOLOGIA MISTICA**,** LA CIENCIA DEL AMOR**,** WILLIAM JOHNSTON**,** Herder, 1999.

Aunque, como lo señala con precisión histórica Erwin Rohde[5], este juramento secreto fue respetado tan sólo al principio, cuando aún las religiones mistéricas no se habían consolidado ni extendido a todo el pueblo de la Hélade[6].

Es significativo hacer notar que mýstes tiene la misma raíz que mystérion, esto es, misterio, dogma, secreto, objeto sagrado; y que, a su vez, ambas palabras, mýstes y mystérion, derivan del verbo mýo, que significa cerrarse, cerrar los ojos, callar. Como casi siempre acontece, el misterio de la palabra nos ayuda a correr los velos del sentido en estos primeros atisbos de comprensión del fenómeno místico.

De aquí en más, la impronta etimológica acompañará, al menos en Occidente, todo el despliegue de la palabra "misticismo" desde la arcaica Grecia hasta nuestros días.

El "cerrar los ojos" al mundo, a todas las cosas externas, se constituyó así en el primer significado profundo de la "misticidad".

Podríamos decir que un ser místico, tanto para la religión y filosofía griegas cuanto para la tradición cristiana, consistió eminentemente en una actitud de búsqueda sapiencial y salvífica: cerrar los ojos del cuerpo y abrir el ojo interior del alma para poder elevarse hasta el Uno, el dios pagano, el Dios revelado, etc. y alcanzar mediante esa pretendida unión el ancestral acuerdo entre el saber y el salvar.

Ampliando un poco más, va esta tentativa de definición de la palabra mística, que recogemos de Juan Martín Velasco: "Así, pues, con la palabra mística nos referiremos, a experiencias interiores, inmediatas, fruitivas, que tienen lugar en un nivel de conciencia que supera la que rige en la experiencia ordinaria y objetiva, de la unión (cualquiera que sea la forma en que se la viva) del fondo del sujeto con el todo, el universo, el absoluto, lo divino, Dios o el Espíritu"[7].

Etimológicamente hablando, podemos colegir que la especial raigambre de la experiencia mística puede ser rastreada en toda su extensión desde estas primerísimas muestras de búsqueda espiritual, en la que, por diversos medios y modos, el hombre de todos los tiempos ha querido encontrarse a sí mismo, y en ese largo camino no sólo fue forjando la propia interioridad y el camino de la subjetividad que hoy nos parece más que patente, sino también descubriendo a lo otro divino que lo habita, lo fundamenta y lo salva.

[5] Erwin Rohde fue un filólogo y helenista alemán

[6] Hélade es el endónimo con el que identificaban su región los antiguos griegos.

[7] El fenómeno místico, Juan Martín Velasco, año 1999.

El hecho místico es innegable. Serán discutibles las causas, las explicaciones e interpretaciones, pero es evidente su existencia fenoménica. Además, son dos cosas distintas creer y vivir a Dios como algo suprasensible. El escéptico religioso puede no creer en el absoluto, pero el místico lo vive.

El misticismo se presenta, a veces, de golpe: pero este estado, en otras, puede derivarse de la práctica voluntaria y racional de reglas que varían desde la contemplación de la belleza que embelesa y excita con gran violencia, que es lo que prescribe Plotino, hasta las prácticas corporales, de un imán musulmán o un sacerdote hindú; en otras ocasiones basta el cumplimiento de prescripciones que imponen determinada vida espiritual para obtener la perfección mística.

Ahora bien, los teólogos polemizan en torno a la mística, afirmando unos que difieren esencialmente, mientras que otros dicen que son momentos de una misma evolución.

El místico se acerca a Dios en cuanto lo ama desinteresadamente. ¿Qué es lo que amo, dice San Agustín[8], cuando te amo?

Misticismo es amor dividido en dos etapas: antes del éxtasis es pasión, amor, deseo; durante la vivencia es amor posesión. El amor místico es sin esperanza, como no sea de comunión con la persona amada.

Efectivamente, la palabra mística designa aquella forma de conciencia religiosa en la que se establece una relación secreta entre el hombre, como criatura, y Dios, pues aquella anhela superar en esta vida la distancia espiritual que existe entre él y la divinidad, saltando sobre las limitaciones humanas para lograr la perfecta unión con el Ser, y obtener así el conocimiento de un mundo distinto al que vive materialmente.

La relación es secreta, mejor dicho, inmanente, porque el alma al fundirse con lo trascendente, en una absorción amorosa, posee al propio Dios.

De este hecho se concluye que en el acontecimiento místico sólo participan dos seres: un alma y Dios.

Pero Dios es trascendente, metafísico, mientras que el alma pertenece a un hombre y, aunque se sienta desterrada, está obligada a morar en el cuerpo; y al constituir una realidad en la vivencia mística, se convierte en algo óntico, porque es realidad concreta; Dios, en cambio, por ser una realidad abstracta es lo ontológico por excelencia.

[8] Agustín de Hipona o Aurelio Agustín de Hipona, conocido también como San Agustín, fue un escritor, teólogo y filósofo cristiano

Pero en el acto místico, Dios, como ser ontológico, se realiza plenamente en el éxtasis y forma un todo óntico con el alma.

En el espacio metafísico podrán acontecer al mismo tiempo varias comuniones místicas, pero son otros tantos individuos los que se identifican con Dios omnipresente.

La influencia del místico, en el terreno religioso, se resuelve por la comprensión social a través de un sentimiento simpático en vez de un análisis racional. Así llega a incorporarse en cada individuo la idea de que, gracias al místico, nos hallamos en presencia de conocimientos grandiosos, comunes a todos en potencia, pero solo realizadas en ciertas experiencias de la vida interior de unos cuantos: los elegidos.

Ahora bien, uno de los criterios para establecer el valor de una religión y de lo que significa en una cultura, ha de ser necesariamente una moral, es decir, una de las funciones de la moral es aclarar el valor encerrado en una religión determinada.

Toda cultura de hecho (histórica) impone ciertos deberes (contenidos) a la acción humana, constituyendo un determinado código moral, que solo vale en relación con la época en que fue creado.

Entonces surge el problema de cómo y en qué medida el hombre ejecuta esfuerzos para cumplir con esas normas. En este punto de la cuestión, es cuando se descubren las relaciones entre la religión y la moral, consistentes en una acción y reacción mutua, porque no solo es la primera la que influye en la segunda, sino que ésta, inversamente, reobra en el carácter y contenido, religioso, estableciendo entonces una línea de conducta al hombre. De ahí el valor atribuible a una religión cualquiera que supone la norma ética (que en sí es profana, a-religiosa) que, en un principio, aparece nebulosamente en la conciencia religiosa y poco a poco se logra dibujar de manera precisa por ésta.

El místico influye en el doble aspecto de la moralidad; tanto en el que he llamado profano, como en el religioso; de esto concluyo su grandiosa significación en el territorio ético de la religiosidad. (Cámara, 2020)

Razón tenía San Agustín cuando afirmaba que no hay religión que no contenga parte de verdad. Por eso se ha dicho, también, que no hay religiones, sino una religión.

El místico se eleva a la universalidad y se hace superior al genio científico, cuyas hipótesis pueden ser superadas en algún momento por otras, porque representa el cultivo del valor central: la esencia de lo divino.

¿Puede concebirse otro valor superior? Si es conceptuado lo santo como lo perfecto, y el místico apunta a él y está contenido en tal valor, concluyo que esa universalidad valiosa de que hablaba no puede ser ni más grande ni suprema, y los demás valores humanos están por debajo del santo, dándose su conocimiento verdadero en la intuición mística de Dios, fuera de las categorías del humano conocer racional.

¿Qué somos? ¿Por qué estamos aquí? ¿Tiene sentido la propia existencia? ¿Cómo, dónde y cuándo se originó el universo? Estas y otras preguntas han despertado la curiosidad del ser humano desde la antigüedad, que ha intentado ofrecer distintos tipos de explicación, como los provenientes de la religión y de la ciencia.

El filósofo Baruch Spinoza[9]*, por ejemplo, creó una teoría filosófica que sirvió como uno de los referentes religiosos que más han influido en el pensamiento occidental desde el siglo XVII.*

[9] Baruch Spinoza (Ámsterdam, 24 de noviembre de 1632-La Haya, 21 de febrero de 1677) fue un filósofo neerlandés de origen sefardí hispano-portugués.

CAPÍTULO III

1. Los Principios Generales del Derecho.

Reseña histórica y concepción actual.

El Derecho engloba absolutamente todos los ordenamientos jurídicos existentes o existidos. Funciona conforme a un cuerpo de Principios Generales no registrados formalmente en ningún orden jurídico, pero existentes de modo abstracto detrás de cada uno de ellos.

Los jueces y legisladores acuden a ellos a la hora de crear doctrina, interpretar normas jurídicas o integrar derechos.

O para decirlo de un modo más simple: los Principios Generales del Derecho son el conjunto de conceptos, ideas, valores y directrices que fundamentan al derecho mismo. Son expresados como axiomas y enunciados normativos y le sirven de base y de sustento.

El término "principio" ha sido utilizado en el ámbito jurídico desde el Derecho Romano hasta la actualidad. Sin embargo, no siempre se le ha atribuido el mismo significado.

Durante mucho tiempo, los principios fueron una verdadera (aunque residual) fuente de Derecho que coadyuvaba a los jueces a hallar la solución justa en el caso concreto, por medio de parámetros generales y abstractos, a los que se acudía ante la laguna, oscuridad o insuficiencia de la ley.

Más adelante, el positivismo formalista, en su objetivo de depurar el Derecho, los colocaría fuera de su órbita.

El neoconstitucionalismo, por su parte, hace un uso especial del término, que parece alejarse tanto de la tradición románica como de la positivista, para tomar un nuevo rumbo.

Aquellos principios que antes servían de ayuda en la interpretación de las leyes, hoy tienen un papel protagónico: están consagrados expresamente en las Constituciones y parecen ser la fuente de inspiración y criterio de validez de todo el ordenamiento jurídico.

Algunos ven en esto un abandono de la concepción jurídica positivista, mientras que para otros solo es el nuevo ropaje de una concepción que no se diferencia esencialmente de aquella. Unos y otros admiten, de cualquier modo, el rol nuclear que tienen hoy en día en la Filosofía del Derecho. (Cano, 2008)

2. Principios, primeros principios y principios generales del derecho

2.1 Principios

Principio es aquello de lo cual algo procede, sea en la línea del ser, del conocer o del obrar; "lo primero a partir de lo cual algo es, o se produce, o se conoce".

La Real Academia Española[10], entre las acepciones que brinda de este término, abraza esa triple perspectiva:

a) "primer instante del ser de algo" (lo primero en el ser);

b) "causa, origen de algo" (lo primero en el ser);

c) "norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta" (lo primero en el conocer o en el obrar);

d) "base, origen, razón fundamental sobre la cual se procede discurriendo en materia" (lo primero en el conocer);

e) "cada una de las primeras proposiciones o verdades fundamentales por donde se empiezan a estudiar las ciencias o artes" (lo primero en el conocer). (RAE, 2023)

2.2 Primeros principios

Toda ciencia basada en la razón o que participa en algo del razonamiento versa sobre causas y principios, ora más rigurosos, ora más simples.

La afirmación de Aristóteles[11] deja en claro que cada ciencia tiene sus principios y sus causas, y que no todos los principios son de igual índole.

Santo Tomás[12], por su parte, dirá: "los primeros principios indemostrables pertenecen al hábito del entendimiento; y las conclusiones deducidas, al hábito de la ciencia. De este modo, de los principios de la geometría se deducen conclusiones que son aplicables a otra ciencia, como la perspectiva".

La relación entre las diversas ciencias que Santo Tomás desliza en este párrafo merece especial atención. La aplicación de principios de una ciencia como

[10] La Real Academia Española (RAE) es una institución cultural española con sede en Madrid, España.

[11] Aristóteles, 384 - 322 a. C fue un filósofo, polímata y científico griego nacido en la ciudad de Estagira, al norte de la Antigua Grecia.

[12] Santo Tomás de Aquino fue un presbítero, fraile, teólogo, filósofo y jurista católico perteneciente a la Orden de Predicadores.

conclusiones de otra permite reconocer una subalternación de las ciencias de acuerdo con la su alternación de sus principios.

Así, las ciencias subalternantes –Metafísica, Matemática, Filosofía natural, que se relacionan intrínsecamente con los conceptos universales (ente, ser) serán aquellas que se fundan en los primeros principios.

Mientras que las ciencias subalternadas serán aquellas que no parten de primeros principios, sino de otros que son, a la vez, conclusiones de otras ciencias subalternantes.

De lo expuesto hasta aquí es dable concluir que no todos los principios son de igual rango. Por un lado, están los primeros principios, que son evidentes por sí mismos, *propositiones per se notae*; por el otro, están los principios propios de cada ciencia, que derivan, más o menos inmediatamente, de aquellos primeros principios. (Peréz Luño, 1997)

2.3 Los principios y las normas

Puede decirse que el estadounidense Ronald Dworkin es uno de los representantes más destacados en la doctrina contemporánea, entendiendo que el concepto que reduce el derecho a las normas es insuficiente.

Considera que el derecho no está compuesto únicamente por normas sino también, y fundamentalmente, por principios.

Los principios están por encima de las normas y pueden ser de dos tipos:

a) Directrices políticas Son estándares que establecen objetivos que han de ser alcanzados, metas o propósitos sociales, económicos, políticos, etc.; son más bien propios del Poder Legislativo, ya que se suele recurrir, en ese ámbito, a éstos como argumentos que justifican las normas que crean para alcanzar dichos objetivos y pueden quizá encontrarse en las exposiciones de motivos que encabezan a algunas leyes.

b) Principios en sentido estricto Son estándares que establecen ciertas exigencias de la justicia, la equidad o la moralidad objetiva; son más bien propios del Poder Judicial en el sentido que se configuran como principios que juegan un papel fundamental en la tarea de interpretación y aplicación del derecho.

Ambas categorías de principios se distinguen de las normas fundamentalmente:

• Por el contenido: los primeros tienen un contenido intrínsecamente moral, las segundas pueden tener contenidos diversos;

• Por los destinatarios: los de las normas son los individuos en general, los de los principios son los encargados de crear y aplicar las normas;

• Por el modo de resolverse las contradicciones: cuando dos normas se contradicen, el conflicto se resuelve declarando a una válida según ciertas pautas como ley superior prevalece sobre norma inferior, ley posterior prevalece sobre ley anterior, o ley especial prevalece sobre ley general.

Los conflictos entre principios, en cambio, se consideran como un conflicto de valores que se resuelve con un criterio de "dimensión de peso" o "balanceo", por el cual se privilegia un principio sin considerar al otro como inválido.

3. Los principios generales del derecho como fuentes del derecho.

Son los criterios o valores que, pese a no haber sido recogidos en una norma legal o consuetudinaria, informan activamente el ordenamiento jurídico, resolviendo la falta de regulación normativa de una situación determinada, por lo que el recurso a éstos supone resolver una situación de anomia o "laguna legal".

La justificación de la existencia de los principios generales del derecho ha dado lugar a la división de la doctrina científica en dos corrientes:

a) Positivismo, que considera que los principios generales del derecho se derivan de las mismas normas jurídicas, obteniéndose a partir de un proceso de abstracción de las mismas.

b) Ius naturalismo, según el cual los principios generales del derecho son las propias normas de Derecho Natural, esto es, aquellas normas que no tienen una formulación positiva ni una sanción estatal, pero que poseen vigencia, validez y obligatoriedad, por cuanto integran un sistema jurídico superior, de aplicación general (Derecho Natural).

Los principios generales del Derecho tienen un carácter básico en la organización de la colectividad humana en la que surgen, y revelan sus valores y convicciones, reflejando modelos de conducta en las relaciones inter partes. A

diferencia de la ley, no encuentran su autoridad en la autoridad de un órgano legislativo. Tampoco tienen su origen en un grupo social concreto, como la costumbre.

Los principios generales tienen su fundamento en las convicciones y creencias de la comunidad entera, que se muestra como creadora de esta fuente del Derecho.

Los principios generales pueden estar recogidos expresamente en el articulado de las leyes positivas o, por el contrario, pueden mostrarse de modo implícito en una normativa reguladora en concreto.

CAPÍTULO IV

1. Fuentes bíblicas.

Así como no dudamos en afirmar que sin las revolucionarias "ideas reveladas" por la gran tradición bíblica no hubiera habido filosofía medieval y menos moderna, piénsese tan sólo en las innúmeras aportaciones que trajeron consigo las nociones de posibilidad, historia, libertad, persona, etc., así también sin ellas no hubiera cabido el misticismo tal cual tuvo lugar en la historia de occidente y tal cual lo calibramos en la actualidad.

Fue justamente la palabra revelada en las Sagradas Escrituras la que imprimió su cuño personal a la "misticidad" occidental.

El componente judeo-cristiano no sólo debe ser reconocido como el gran "estigma", para muchos negativo, que marcó el derrotero de la cultura de occidente, sino como la fuente primera, que hasta el día de hoy convoca y provoca las más fuertes pasiones en pro y en contra del misticismo, entendido como el punto culminante del hecho religioso, allí donde la fe se torna precisamente vivencia fundante de la religiosidad.

La Biblia es la Palabra divina revelada por Dios mismo a los hombres, que la escriben con palabras humanas a lo largo de los siglos. "Revelada" por Dios no quiere decir escrita directamente por Dios (sólo el Islam afirma que su libro, el Corán, esté dictado directamente por Dios); decir "revelado" o "inspirado" por Dios no es sin embargo decir poco para los judíos, ya que Dios mismo está detrás de la enseñanza divina que al fin escriben los hombres con letras humanas.

Es así que la Biblia (plural del griego biblion, libro) tanto para los judíos como para los cristianos constituye la fuente de donde mana la palabra de Dios.

Nótese que, sobre todo para la religión judía, lo "escrito" adquiere un rango absoluto en que la palabra revelada es sinónimo de la verdad, que salva místicamente y obliga moralmente.

Las fuentes bíblicas deben ser estudiadas como verdadera matriz de vida mística, por cuanto es recién aquí donde podemos hablar con suma propiedad de una auténtica relación mística entre el hombre y su Dios.

Es el mismísimo Dios quien se revela al hombre en tono personal llamándolo e interpelándolo, esperando una respuesta de su parte y forjando un vínculo tan fuerte con él, que perdura con el paso de los siglos, a pesar del paso arrollador de la libertad humana que acepta o rechaza su palabra, su alianza.

Sólo desde este augural momento conviven en diálogo permanente el "sí" de Dios con el "sí" del hombre, cuyo "no" es también "sí", es afirmación de la negación.

Sólo desde aquí el "sí" humano suena, adquiriendo resonancia, en el mismo registro sonoro que el "sí" divino.

- Abraham, no sólo el "caballero de la fe"

Porque fue grande por su persona quien se amó a sí mismo; y quien amó a otro fue grande dándose; pero fue el más grande de todos quien amó a Dios. Los grandes hombres serán célebres en la historia; pero cada cual fue grande según el objeto de su esperanza: uno fue grande en la que atiende a lo posible; otro en la de las cosas eternas; pero el más grande de todos fue quien esperó lo imposible.

Abraham fue ese hombre, el por siempre reconocido "padre de la fe", aquel que testimonió el milagro de la fe a partir del "movimiento infinito de la resignación".

Abraham fue ese hombre, principiante y doctor eximio a la vez, que legó para la humanidad ese inédito modo de vivir y plasmar la fe religiosa, del que, sin embargo, nadie está excluido y al que todos están convocados: la fe como milagro, paradoja del absurdo a la que sólo se accede desde el amor, desde el todo humano vivido como pasión. Mas la fe, en tanto pasión, no es otra cosa que mística en estado puro.

Sí nos interesa resaltar la especialísima raigambre del misticismo de Abraham, si se nos permite una extrapolación histórica. Esta "visión del mundo" hunde sus raíces en la revolucionaria noción de creatio ex nihilo[13], escándalo mayúsculo para la filosofía y sempiterno desafío para la ciencia, sostenida en el relato del Génesis y alcanzando su clímax teofánico en la creación de la primera pareja humana.

[13] creatio ex nihilo, aquello que se crea "de la nada".

Pero lo sorprendente es que tal creación no es un mero acto de voluntad de Dios para exteriorizar su omnipotencia y contemplar su propia gloria, sino una Alianza o pacto entre su divina voluntad creadora y las humanas voluntades creadas, entre Dios y el hombre: es un Dios que crea al hombre por amor y le quiere libre y amorosamente entregado a Él.

Es el Dios todopoderoso quien se alía con la humana criatura, sin que la divina voluntad anule a la humana, sin la predestinación de una necesidad ciega.

Así Abraham, junto con Noé y Elías, fueron los primeros hombres en responder con su vida toda a la llamada convocante del amor de Dios. La sutil y misteriosa dialéctica entre la palabra y el silencio divinos que supo "oír" el hombre bíblico desde su inalienable libertad constituye el umbral de la "misticidad", ese horizonte de acogida entre dos amores, uno ascendente, el humano, y otro descendente, el divino.

- Moisés el elegido

El hombre que conduce a los israelitas hacia la liberación de Egipto y el hombre que protagoniza la gran Alianza entre Dios y su pueblo, es también el hombre que encarna la primera y espectacular experiencia propiamente mística del judaísmo. Él es el privilegiado a quien Dios le revela "el nombre incomunicable de Yahvé" mediante una vivencia abrumadora de su amorosa presencia.

Dios se hace presente al hombre en tangible patencia. "Dijo Dios a Moisés: "Yo soy el que soy". Y añadió: "Así dirás a los israelitas: Yo soy me ha enviado a vosotros. Este es mi nombre para siempre, por él seré invocado de generación en generación".

Pero Dios no sólo se revela como presencia revelando su nombre sino que llama al hombre por su nombre. Es presencia dialogante, es fuego que abrasa pero no destruye, es calor que da vida eterna. Desde la zarza, llama a Moisés por su nombre, "¡Moisés, Moisés!", demostrándole que Él lo ha elegido y lo ama de una manera única.

- Presencia mística del Nuevo Testamento

Así como la lectura mística del Antiguo Testamento halla su centro en aquel Dios de Israel, que se revela y revela su nombre a los hombres buscando un diálogo amoroso con su pueblo que culminará en alianza gloriosa y eterna, el Nuevo Testamento provoca un salto singular hacia la figura de Jesús de Nazaret y su misterio.

La novedad absoluta de un Dios que se hominiza-humaniza (se hace homo, humus, humilis), que se "abaja" en la persona de Jesús, verdadero Dios y verdadero hombre, conlleva la "existencialidad" de la palabra vertida en el Nuevo Testamento.

Jesús es la Palabra divina que se hace existencia humana para salvar al existente humano del pecado y de la muerte.

Palabra de Dios que se entreteje con su silencio místico. Por eso la cruz es presencia plenificadora del verbo encarnado, pero también silencio, ausencia y vacío. Todo y nada a la vez en misteriosa sinfonía. Nada más místico.

Maestro de vida y maestro de mística, el Hijo ha vertido en moldes nuevos la siempre latente raigambre mística de la naturaleza humana, que impulsa al hombre desde el alba de los tiempos a buscar la experiencia primordial que consuma la religión con el Padre, su Fuente eterna.

Con su vida y con su muerte hecha magisterio, es Jesús la figura que encarna al místico por antonomasia en el Nuevo Testamento.

Así, desde su magisterio místico, el Hijo del Padre enseña a los hijos de Dios a vaciarse hasta quedar ante la propia nada, tal cual Él lo hizo en la cruz. No hay mayor enunciado místico universalmente compartido por todas las religiones que éste: "hacerse nada para llegar al todo".

Vaciarse para llenarse, morir para resucitar, no ser para ser.

Como síntesis expresiva de lo dicho en estas líneas, nos place citar este lúcido texto del teólogo español Juan Luis Ruiz de la Peña[14]: "el Nuevo Testamento sostiene que esa sospecha añorante de un Dios, amigo del hombre hasta el punto de identificarse con él, era la verdad de Dios y del hombre. Que no hay otra verdad más veraz que ésta. Que el seréis como dioses es una promesa realizable, no por la serpiente, pero sí por Dios. Que Dios le cumple al hombre tal palabra al encarnarse en Jesús. Y que, en fin, el hombre no se aliena divinizándose, porque es Dios quien se ha alienado, por amor, humanándose".

2. Los Diez Mandamientos.

Moisés escribió los cinco primeros libros de la Biblia, que describen el nacimiento de la nación israelita, hace miles de años. La misión de Moisés era liberar a esta nación para que se convirtiera en una luz para las naciones circundantes. Moisés empezó a dirigir a los israelitas (o judíos) fuera de la esclavitud en Egipto con una misión de rescate conocida como la Pascua, en la cual Dios liberó a los israelitas de una manera que indicaba una futura salvación para toda la humanidad. Pero la misión de Moisés no era solamente dirigir a los israelitas fuera de la esclavitud egiptana, era también de guiarlos en un nuevo modo de vivir. Así, 50 días después de la Pascua rescató a los israelitas, y Moisés los condujo a Mt Sinaí, donde recibieron la Ley.

Entonces, ¿qué órdenes recibió Moisés? Aunque la "Ley" completa era bastante larga, Moisés recibió primero un conjunto de mandatos morales específicos escritos por Dios en tablas de piedra, conocidos como los **Diez Mandamientos** (o Decálogo). Estos Diez Mandamientos formaron el resumen de la Ley, los requisitos morales, anteriores a los demás.

Los Diez Mandamientos escritos por Dios en piedra y luego registrados por Moisés en el libro del Éxodo de la Biblia.

Dios habló y dijo todas estas palabras:

"Yo soy el Señor tu Dios. Yo te saqué de la tierra de Egipto, donde vivías como esclavo."

1) "No tendrás dioses ajenos delante de mí."

[14] Juan Luis Ruiz de la Peña (Vegadeo, Asturias, 1 de octubre de 1937 - 27 de septiembre de 1996) fue un teólogo español.

2) “No te harás imagen, ni semejanza alguna de lo que está arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra.”

“No te inclinarás ante ellas, ni las honrarás, porque yo soy el Señor tu Dios, fuerte y celoso. Yo visito en los hijos la maldad de los padres que me aborrecen, hasta la tercera y cuarta generación, pero trato con misericordia infinita a los que me aman y cumplen mis mandamientos.”

3) “No tomarás en vano el nombre del Señor tu Dios, porque yo, el Señor, no consideraré inocente al que tome en vano mi nombre.”

4) “Te acordarás del día de reposo, y lo santificarás. Durante seis días trabajarás y harás toda tu obra, pero el día séptimo es de reposo en honor del Señor tu Dios. No harás en él ningún trabajo. Ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu criada, ni tu bestia, ni el extranjero que viva dentro de tus ciudades. Porque yo, el Señor, hice en seis días los cielos, la tierra, el mar y todo lo que hay en ellos, pero reposé en el día séptimo. Por eso yo, el Señor, bendije el día de reposo y lo santifiqué.”

5) “Honrarás a tu padre y a tu madre, para que tu vida se alargue en la tierra que yo, el Señor tu Dios, te doy.”

6) “No matarás.”

7) “No cometerás adulterio.”

8) “No robarás.”

9) “No presentarás falso testimonio contra tu prójimo.”

10) “No codiciarás la casa de tu prójimo, ni a su mujer, ni a su siervo ni a su esclava, ni su buey ni su asno, ni nada que le pertenezca a tu prójimo.”

Éxodo 20:1-18 RVC
(Reina Valera , 1960)

La norma de los Diez Mandamientos.

Hoy, nos olvidamos a veces de que estos son comandos. No son sugerencias. Tampoco son recomendaciones. Pero, ¿hasta qué punto debemos obedecer estas órdenes? Lo siguiente viene justo *antes* de dar los Diez Mandamientos.

"El Señor llamó a Moisés desde el monte… Si ahora ustedes prestan oído a mi voz, y cumplen mi pacto, serán mi tesoro especial por encima de todos los pueblos, porque toda la tierra me pertenece." Esto fue dado justo después de los Diez Mandamientos.

Éxodo 19:3,5
(Reina Valera , 1960)

"Tomó entonces el libro del pacto y lo leyó ante todo el pueblo, y ellos dijeron: «Acataremos todas las cosas que el Señor ha dicho, y las obedeceremos."

Éxodo 24:7
(Reina Valera , 1960)

3. El Derecho Hebreo

Si caracterizamos a las fuentes del derecho según el papel dominante que ha desempeñado en la evolución histórica podemos incluir al derecho hebreo, y siguiendo las clasificaciones de la moderna teoría del derecho, ya que su influencia se encuentra en los procedimientos de creación admitidos como la legislación, la jurisprudencia y la costumbre, habiendo desempeñado un papel dominante en la evolución histórica del derecho.

Es verdad que el derecho hebreo se funda en dos conceptos poco vinculados a los conceptos de juridicidad que se manejan actualmente, el derecho hebreo se basa en dos conceptos tradicionalmente teológicos como son: "revelación e inspiración".

Al respecto podemos aclarar que las leyes bíblicas son de origen divino y por ello revelación de Dios y que sus interpretaciones posteriores y la legislación consecuente serán el resultado de la inspiración en la palabra de Dios revelada en su ley.

Es en este sentido que la cultura occidental recepto de manera directa pero soslayadamente los criterios de codificación legal como así también los principios éticos y morales fundantes para el judaísmo y sustanciales para la civilización judeo-cristiana.

Desde esta perspectiva es que puede sostenerse que en las sentencias judiciales, y a través de la "sana critica del juez" penetran los principios culturales ancestrales mencionados en el texto bíblico.

4. La Biblia

La Biblia, palabra cuya derivación proviene del griego y significa libros, es denominada en hebreo "Tora" y en castellano Pentateuco, que viene a significar enseñanza y ley, hace alusión a la Ley de Moisés contenida en los cinco libros asignados a su persona y que conocemos como: Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deuteronomio.

Estos cinco libros forman parte del canon bíblico, entendiendo a la Biblia como fuente de autoridad.

Su primera impresión data de l475 aproximadamente un cuarto de siglo después de la aparición de las letras móviles en la imprenta de Gutemberg.

En lo que a su contenido se refiere el texto bíblico contiene una profusa legislación que abarca aspectos civiles, penales, comerciales, de familia, etc. que aparecen de manera enunciativa conformando conjuntos normativos, no taxativos, de la manera que los conocemos actualmente.

Su sentido no está vinculado exclusivamente con un fin teológico de servicio a Dios, sino también como plataforma jurídica para la armonización y compatibilización de las necesidades individuales a la luz de la armonía social.

Podemos afirmar, que otra importante fuente formal de los sistemas jurídicos modernos continentales es el antiguo testamento y sus elaboraciones posteriores.

En tal sentido, los principios generales e incluso las normas jurídicas, al igual que toda otra manifestación objetiva de la cultura, no pueden ser entendidas si se las aísla del medio cultural.

Es a partir de la promulgación bíblica de los Diez Mandamientos, y su posterior incorporación a la tradición cultural moderna, se produjo de manera imperceptible.

Esto es así, en tanto y en cuanto, el mundo moderno occidental reconoce su origen judeo-cristiano que se sustentan sobre costumbres, instituciones y valores sociales culturales, religiosos y jurídicos de origen bíblico.

5. Las Doce Tablas

Las Doce Tablas (también conocidas como Ley de las XII Tablas) fueron un conjunto de leyes inscritas en doce tablillas de bronce creadas en la antigua Roma en los años 451 y 450 a.C. Fueron el comienzo de un nuevo enfoque de las leyes, y puestas por escrito para que todos los ciudadanos fueran tratados por igual ante ellas.

Aunque quizá no fuera un sistema totalmente codificado, las Doce Tablas fueron un primer paso que permitiría proteger los derechos de todos los ciudadanos y reparar los agravios a través de leyes escritas precisas y conocidas por todos.

Por consiguiente, el enfoque romano del derecho se convertiría más tarde en el modelo seguido por muchas civilizaciones posteriores hasta nuestros días.

6. La Ley de las XII Tablas

El motivo exacto por el que se redactaron las Tablas puede haberse perdido en el tiempo, pero una vez escritas, sistemáticamente se hizo referencia a su contenido en obras romanas posteriores.

Lamentablemente, las tablas en sí no han sobrevivido. Según la tradición, se destruyeron cuando los galos saquearon Roma en el año 390 a.C. A partir de algunos fragmentos restantes y de las referencias en la literatura, es posible identificar al menos algunos detalles.

La lista de leyes parece haber cubierto la mayoría de las áreas del derecho privado y se concentró en las relaciones entre individuos (en contraposición a los individuos contra el Estado o los derechos de los no ciudadanos) y, por lo tanto, es más una lista de acciones civiles y sanciones que un código de leyes completo y omnipresente.

Además, se ocupaba en gran medida de áreas relevantes para un estado agrícola. Por ejemplo, el delito de incendio provocado se castigaba con la pena de muerte, en este caso en la hoguera.

El delito por usar magia en los cultivos también se castigaba con la muerte, en este caso mediante una forma de crucifixión. Las penas menores por daños a la propiedad eran el destierro de Roma, la pérdida de la ciudadanía y, por ser cómplice de un delito, la confiscación de los bienes.

También se podía llegar a acuerdos pagando una indemnización al demandante y evitando así los tribunales.

Otras áreas cubiertas eran las procesales, como el *ius vocation*, que era una citación privada. Si un demandante comunicaba al acusado que deseaba presentar una demanda, el acusado estaba obligado, e incluso podía ser forzado físicamente, a comparecer ante un magistrado.

El derecho de familia también formaba parte de las Doce Tablas, especialmente las normas relativas al matrimonio, la tutela, la herencia y derechos del muerto.

Aunque algunos estudiosos insisten en que las Doce Tablas no eran exactamente el "todos iguales ante la ley" que la tradición ha afirmado y que no bastaban por sí solas para ser definidas como un código de derecho completo, no cabe duda de que sentaron las bases de lo que se convertiría en un sistema de derecho plenamente codificado en el mundo romano.

7. El derecho puede inferirse de los textos religiosos

En nuestro sistema de derecho se encuentran varias referencias religiosas. Con la respuesta al interrogante inicial se remitirá al lector brevemente a los orígenes del derecho y su fuerte relación con la religión.

Según Georges Dumezil[15], los pueblos indoeuropeos, cuyo sistema de creencias se origina en la cultura indo-iraní, se extendieron a todo el continente europeo conformando diversas civilizaciones como la de los griegos, los romanos, los celtas, escandinavos, sajones, entre otros. Estos pueblos fueron politeístas y sus dioses no sólo estaban relacionados sino que muchas veces uno derivaba de otro o provenían de un mismo Dios primitivo.

Es por ello que vamos a realizar un breve análisis sobre la evolución del derecho divino en el derecho Romano.

La elección se fundamenta en la fuerte incidencia que tienen ambos en el derecho vigente, desde los inicios de nuestra carrera es sabido que las bases del derecho tienen origen en el derecho romano y en el “derecho divino”.

[15] George Dumezil, 4 de marzo de 1898- 11 de octubre de 1986) fue un historiador francés.

Por lo cual el presente acercará estos conceptos con el fin de comprender mejor la historia y las bases del derecho.

En los tiempos primitivos no existió en Roma una diferenciación entre la norma jurídica (Ius) y la norma religiosa (fas). Por el contrario se encontraban unidos, de modo tal que el fas estuvo identificado con el ius, ya que para ambos para que determinado acto fuera lícito se exigiera que estuviera conforma a la voluntad de los dioses.

La jurisdicción religiosa abarcaba lo jurídico, luego los primeros prudentes romanos que pertenecieron a la clase pontifical comenzaron a formular la distinción entre las normas ius divinum (relaciones del hombre con los dioses) y las del ius Humanum (relaciones de los hombres entre sí).

Cuando se llega a la definitiva secularización del ius, éste queda configurado como una pura creación humana, y desde entonces, el fas equivale únicamente al derecho divino, a lo lícito religioso, a la norma que es divina, no sólo por su fuente, sino también por el objeto que tutela.

La evolución demuestra la humanidad y progreso del derecho romano. Una vez que cae el Imperio romano de Oriente con la toma de Constantinopla en manos de los turcos otomanos en el año 1453, el Corán reemplaza la normativa jurídica vigente, originándose nuevamente la fusión de lo religioso y el derecho.

CAPÍTULO V

1. Desde la filosofía del derecho

La filosofía del Derecho constituye una rama jurídica propia, y para los filósofos, una rama de la filosofía, en la que el Derecho da la mano a otras disciplinas humanas y sociales, como la filosofía, la historia o la teología, pero con un carácter propio que la dota de especificidad y la cualifica como rama del conocimiento independiente.

Si la filosofía podemos entenderla como la aspiración por estudiar y encontrar categorías universales y abstractas, la filosofía del Derecho la podemos entender como el estudio completo del fenómeno jurídico en la sociedad de forma abstracta y sin referencia al hecho concreto.

Es decir, la filosofía del Derecho estudia cosmovisiones de lo jurídico, con lo que intenta ofrecer una visión global del fenómeno jurídico, incluyendo sus diversas dimensiones (institucional, normativa, social, moral, etc.). (Cano, 2008)

2. Bertrand Russell en su obra Misticismo y Lógica

Presenta un caso a favor de la interacción entre ciencia y misticismo[16]. Si bien Russell defiende la razón por sobre todas las cosas, pero también fue un gran amante de la verdad.

Hoy en día es estimado como uno de los más grandes filósofos que jamás hayan existido. Russell plantea la importancia de reconocer el mundo como realmente es.

Cuando nos hemos dado cuenta de que el poder es malo en general, de que el hombre, con su conocimiento del bien y del mal, no es más que un átomo indefenso en un mundo que no tiene ese conocimiento, se nos presenta de nuevo la disyuntiva: ¿Existirá nuestro Dios y será malo, o será reconocido como creación de nuestra conciencia? La respuesta a esta pregunta es muy importante, y afecta profundamente a toda nuestra moral.

[16] Bertrand Russell (1872-1970), filósofo, matemático, lógico y escritor británico.

- La razón e intuición como formas de conocimiento

Russell comienza sus ensayos cuestionando la verdad o falsedad del misticismo, respectivamente la razón e intuición como formas de conocimiento que nos impulsan hacia la ciencia o hacia el misticismo.

La Metafísica, o el intento de concebir el mundo como un todo por medio del pensamiento, se ha desarrollado desde el principio gracias a la unión y el conflicto entre dos impulsos humanos muy diferentes; uno que llevaba a los hombres hacia el misticismo, otro que los llevaba hacia la ciencia.

Para Russell la ciencia es una función de la razón y la razón es una fuerza armonizadora, mientras que el misticismo es una función de la intuición. Si bien esta última sugiere verdades e inspira lo mejor de nosotros, el intelecto es superior a la intuición porque la verdad siempre debe ser verificada.

La lucidez, no comprobada ni respaldada, es una garantía insuficiente de la verdad, a pesar del hecho de que sea ella la que sugiera gran parte de la verdad más importante.

La intuición es la intensidad y profundidad de aquello que sentimos con respecto a lo que creemos sobre el universo, una forma de "imaginación poética, no ciencia".

La podemos comprender como un conocimiento inmediato, en el que el objeto conocido es captado directamente por la facultad correspondiente, la sensibilidad o el entendimiento. Mientras que la razón es moderación, justificación o explicación. La unión entre el misticismo y la ciencia es valiosa.

En el mundo del pensamiento la unión entre el misticismo y la ciencia se trata de "la más alta cumbre que puede alcanzarse".

Algunos hombres alcanzaron la grandeza mediante uno solo de estos impulsos; otros, mediante el otro nada más: en David Hume[17], por ejemplo, predomina el impulso científico casi sin trabas, mientras que en Max Blake[18], una gran hostilidad hacia la ciencia coexiste con una profunda lucidez mística.

Pero los hombres más eminentes que han sido filósofos han sentido la necesidad tanto de la ciencia como del misticismo: el intento de armonizar los dos fue lo que constituyó y siempre deberá constituir su vida, ya que su ardua incertidumbre hace de la filosofía, para algunos espíritus, algo más grande que la ciencia o la religión.

[17] David Hume, fue un filósofo, historiador, economista y ensayista escocés.
[18] Max Black, (1909-1988) filósofo y matemático. Fue un distinguido filósofo.

Precisamente, para Russell esta unión entre misticismo y lógica, o esta unión entre la razón y la intuición es la mejor vía que tenemos para alcanzar la verdad.

Según Russell, la intuición contiene nuestros ideales morales, mientras que la razón los contrasta con la realidad en la que van a habitar.

Las consideraciones éticas sólo pueden aparecer legítimamente cuando se ha comprobado la verdad: pueden y deberían aparecer como determinantes de nuestra inclinación hacia la verdad, pero no dictando qué debe ser la verdad.

- Lo ideal

Nos gusta pensar que hay armonía entre el mundo de los hechos y el mundo de los ideales. Pero es solo apariencia. Nos hemos acostumbrado al culto de la fuerza debido al "fracaso en mantener nuestros ideales contra un universo hostil".

Según Russell, el reconocimiento que hacemos de los hechos es falso, no conseguimos reconocer que "los hechos son frecuentemente malos". Sólo en la unión entre ambos mundos pueden florecer y dar frutos. La cuestión es que esta unión "no puede realizarla un ideal que se aparta de los hechos, o que exige por adelantado que el mundo cuadre con sus deseos".

Conservemos nuestro respeto por la verdad, por la belleza, por el ideal de perfección que la vida no nos permite alcanzar, aunque ninguna de estas cosas reciba la aprobación del universo inconsciente.

En eso reside la auténtica libertad del hombre: en adorar sólo al Dios creado por nuestro propio amor al bien, en respetar sólo al cielo que inspira la lucidez de nuestros mejores momentos. Hagamos nuestro entonces ese poder de la fe que nos capacita para vivir constantemente en la visión del bien; y descendamos, en la acción, al mundo de los hechos, siempre con esta visión delante de nosotros.

- La naturaleza de la experiencia mística

Russell observa que en todo el mundo y en todas las épocas la filosofía mística, que se caracteriza por cuatro creencias:

1. la creencia en la lucidez frente al conocimiento analítico discursivo,
2. la creencia en la unidad y el rechazo a la oposición o división,
3. la creencia en la negación de la realidad del tiempo y

4. la creencia en que todo el mal es pura apariencia.

1. La creencia en la lucidez frente al conocimiento analítico discursivo

La primera creencia es que existe una realidad detrás del mundo de las apariencias, que podemos conocer por intuición o revelación. Así, la experiencia mística encierra una forma de conocimiento oculto, repentinamente hecho certeza por medio de revelación, lucidez o intuición. Dicha certeza se encuentra más allá de cualquier posibilidad de duda, y contrasta con la razón y cualquier análisis.

Está, primero, la creencia en la lucidez frente al conocimiento analítico discursivo: la creencia en una forma de sabiduría súbita, penetrante, coactiva, que contrasta con el estudio lento y falible de las apariencias exteriores por una ciencia que se basa por completo en los sentidos.

Para los místicos sólo es la puerta a un mundo más amplio. La lucidez mística empieza por una sensación de misterio desvelado, de sabiduría oculta repentinamente hecha certeza más allá de cualquier posibilidad de duda. La sensación de certeza y revelación llega antes que cualquier creencia definida.

Las creencias definidas a las que llegan los místicos son resultado de la reflexión acerca de la experiencia inefable obtenida en un momento de lucidez.

La idea de que hay una realidad detrás del mundo de las apariencias, profundamente diferente de él, está estrechamente relacionada con esta creencia.

2. La creencia en la unidad y el rechazo a la oposición o división

La segunda característica del misticismo es la creencia en la unidad y su rechazo a admitir la oposición o división.

Vimos que Heráclito[19] decía: “el bien y el mal son una cosa”; y vuelve a decir: “el camino hacia arriba y hacia abajo es una sola e idéntica cosa”.

La misma actitud se da en el enunciado simultáneo de proposiciones contradictorias, como “nos sumergimos y no nos sumergimos en el mismo río; somos y no somos”.

El enunciado de Parménides[20] según el cual la realidad es una e indivisible procede de la misma inclinación hacia la unidad.

[19] Heráclito (540-480 A.C) fue un filósofo griego presocrático nativo de Éfeso.
[20] Parménides (530-515 A.C) fue un filósofo griego.

En Platón[21] esta inclinación es menos fuerte, pues su teoría de las ideas la mantiene a raya; pero vuelve a aparecer, en la medida en que lo permite su lógica, en la doctrina de la primacía del bien.

3. La creencia en la negación de la realidad del tiempo.

La tercera creencia consiste en la negación de la realidad del tiempo, la cual se desprende de la creencia anterior, ya que si no hay división todo es uno y por tanto la distinción entre pasado y futuro es una ilusión.

Una tercera característica de casi todos los metafísicos místicos es la negación de la realidad del tiempo. Esto es resultado de su negación de la división; si todo es uno, la distinción entre pasado y futuro debe ser ilusoria.

Hemos visto que esta doctrina predominaba en Parménides; y, entre los modernos, es fundamental en los sistemas de Spinoza y Hegel[22].

4. Todo el mal es pura apariencia

La última es la creencia en que todo el mal es apariencia, la razón nos conduce a la ilusión. La última de las doctrinas del misticismo que debemos considerar es su creencia en que todo el mal es mera apariencia, una ilusión producida por las divisiones y oposiciones del intelecto analítico.

El misticismo no sostiene que cosas como la crueldad, por ejemplo, sean buenas, sino que niega que sean reales: pertenecen a ese mundo inferior de fantasmas de los que nos liberará la lucidez de la visión.

Algunas veces (por ejemplo, en Hegel y, por lo menos verbalmente, en Spinoza) se considera ilusorio no sólo el mal, sino también el bien, aunque a pesar de ello la actitud emocional hacia lo que se mantiene que es la realidad es tal que normalmente la asociaríamos con la creencia de que la realidad es buena.

[21] Platón (427-347 a. C.) fue un filósofo griego seguidor de Sócrates.
[22] Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831) fue el filósofo más notable del Idealismo alemán, el último de la Modernidad, llamado incluso la "conciencia de la modernidad".

- La verdad o la falsedad del misticismo

Cada una de las creencias que caracterizan el misticismo da lugar a una interrogante que encierra un aspecto universal y esencial de la realidad.

Así pues, se plantean cuatro preguntas al considerar la verdad o falsedad del misticismo, a saber:

1. ¿Hay dos formas de conocimiento, que podemos llamar respectivamente razón o intuición? Y, si es así, ¿hay que preferir una a la otra?
2. ¿Es toda pluralidad y división ilusoria?
3. ¿Es el tiempo irreal?
4. ¿Qué tipo de realidad le corresponde al bien y al mal?

Sobre estas interrogantes, dice Russell que se puede derivar un aspecto de la sabiduría mística de sentir, que de otra manera no podríamos alcanzar.

Así, el misticismo deviene en una actitud ante la vida y no en una explicación sobre la realidad.

Si esto es cierto, hay que ensalzar el misticismo como actitud ante la vida, no como credo acerca del mundo.

Mantendré que el credo metafísico es una consecuencia equivocada de la emoción, aunque esta emoción, por embellecer e informar a todos los demás pensamientos y sensaciones, inspira todo lo mejor del hombre.

Hasta la cauta y paciente investigación de la verdad por la ciencia, que parece la antítesis absoluta de la rápida certeza mística, puede ser favorecida y alimentada por el mismo espíritu de reverencia en que vive y se desenvuelve el misticismo.

- Misticismo y lógica o intuición y razón

Para Russel la intuición y la razón no están en oposición, sino en armonía. De hecho, se sirven mutuamente no son del todo excluyentes como solemos pensar.

Donde el instinto y la razón entran a veces en conflicto es en la relación con las creencias individuales, mantenidas instintivamente, y con tanta determinación que ningún grado de incoherencia con otras creencias provoca su abandono.

El instinto, como todas las facultades humanas, está sujeto a error. Aquéllos cuya capacidad de razonamiento es débil no están a menudo dispuestos a admitirlo de sí mismos, aunque todos lo admiten de los demás.

Pero hasta en estos asuntos la reserva o la adulación pueden provocar una impresión equivocada; y en cuestiones menos prácticas, como las que trata la filosofía, creencias instintivas muy fuertes son a veces completamente falsas, como podemos descubrir al apreciar su incoherencia con otras creencias igual de fuertes. Este tipo de consideraciones requieren la mediación armonizadora de la razón, que pone a prueba la compatibilidad mutua de nuestras creencias y examina, en los casos dudosos, las posibles fuentes de error en uno y otro lado.

En ello no hay oposición al instinto en su totalidad, sino sólo a la confianza ciega en algún aspecto interesante de ese instinto, con la exclusión de otros aspectos más trillados pero no menos dignos de crédito. Es esta parcialidad, y no el propio instinto, lo que la razón trata de corregir.

Russell explica de manera casi poética, que la pieza fundamental de esa armonía se encuentra en la unión de la confianza expansiva de la intuición con la moderación equilibrada de la razón, para suscitar una "grandeza de contemplación". (Bertrand, 2020)

3. Lo científico y lo religioso.

Ambos conceptos se han visto confrontados continuamente a lo largo de la historia. Uno de los temas en los que más han chocado es en la existencia de Dios o de diferentes dioses que hipotéticamente han creado y regulan la naturaleza y la existencia en general.

Muchos científicos han considerado que la creencia en una entidad superior supone un modo poco realista de explicar la realidad**.** Sin embargo ello no implica que los científicos no puedan tener sus propias creencias.

Algunas grandes figuras de la historia han mantenido incluso la existencia de Dios, pero no como un ente personal que existe y al margen del mundo. Es el caso

del reconocido filósofo Baruch de Spinoza y su concepción de Dios, que posteriormente han sido seguidos por reconocidos científicos como Albert Einstein[23].

3. El Dios de Spinoza.

Baruch Spinoza nació en Ámsterdam en 1632, y ha sido considerado como uno de los tres mayores filósofos racionalistas del siglo XVII. Sus reflexiones supusieron una profunda crítica a la visión clásica y ortodoxa de la religión, cosa que terminó por generar su excomunión por parte de su comunidad y su destierro, así como la prohibición y censura de sus escritos.

Su visión del mundo y de la fe se aproxima en gran medida al panteísmo, es decir, la idea de que lo sagrado es toda la naturaleza en sí.

Las ideas defendidas por Spinoza se basaban en la idea de que la realidad está formada por una única sustancia, al contrario que René Descartes[24], que defendía la existencia de la res cogitans y la res extensa. Y dicha sustancia no es otra cosa que Dios, entidad infinita y con múltiples propiedades y dimensiones de las cuales solo podemos conocer una parte.

De este modo, pensamiento y materia son sólo dimensiones expresadas de dicha sustancia o modos, y todo aquello que nos rodea, incluso nosotros mismos, son partes que conforman lo divino de igual forma.

Spinoza creía que el alma no es algo exclusivo de la mente humana, sino que lo impregna todo: piedras, árboles, paisajes, etc.

Así, desde el punto de vista de este filósofo lo que solemos atribuir a lo extra corporal y lo divino es la misma cosa que lo material; no forma parte de unas lógicas paralelas.

Dios es conceptualizado no como ente personal y personificado que dirige la existencia externamente a ella, sino como el conjunto de todo lo existente, que se expresa tanto en la extensión como en el pensamiento. Dicho de otro modo, se considera que Dios es la propia realidad, que se expresa a través de la naturaleza. Ésta sería una de las formas particulares en que Dios se expresa. (Spinoza, 2020)

[23] Albert Einstein (1879-1955) fue un físico alemán de origen judío, nacionalizado después suizo, austriaco y estadounidense.

[24] René Descartes (1596-1650) fue un filósofo, matemático y físico francés considerado el padre de la geometría analítica y la filosofía moderna.

El Dios de Spinoza no daría una finalidad al mundo, sino que éste es una parte de él. Se le considera naturaleza naturante, es decir, lo que es y da origen a diferentes modos o naturalezas naturadas, tales como el pensamiento o la materia. En síntesis, para Spinoza Dios es todo y fuera de él no existe nada.

Este pensamiento lleva a este pensador a decir que Dios no necesita ser adorado ni establece un sistema moral, siendo este un producto del hombre.

No existen actos ni malos ni buenos de por sí, siendo estos conceptos meras elaboraciones.

La concepción de Spinoza del hombre es determinista: no considera la existencia de libre albedrío como tal, al ser todo parte de una misma sustancia y no existir nada fuera de ella. Así, para él la libertad está basada en la razón y el entendimiento de la realidad.

Spinoza también consideraba que no existe un dualismo mente-cuerpo, sino que se trataba de un mismo elemento indivisible. Tampoco consideraba la idea de la trascendencia en que alma y cuerpo se separan, siendo importante lo vivido en vida.

4. Einstein y sus creencias.

Las creencias de Spinoza le valieron la desaprobación de su pueblo, la excomunión y la censura. Sin embargo, sus ideas y obras permanecieron y fueron aceptadas y apreciadas por una gran cantidad de personas a lo largo de la historia. Una de ellas fue uno de los científicos más valorados de todos los tiempos, Albert Einstein.

El padre de la teoría de la relatividad tuvo intereses religiosos en la infancia, si bien luego dichos intereses se modificarían a lo largo de su vida.

A pesar del aparente conflicto entre ciencia y fe, en algunas entrevistas Einstein manifestaría su dificultad para contestar a la pregunta de si creía en la existencia de Dios. Si bien no compartía la idea de un Dios personal, manifestó que consideraba que la mente humana no es capaz de comprender la totalidad del universo ni cómo se organiza, a pesar de ser capaz de percibir la existencia de cierto orden y armonía.

A pesar de que a menudo se le clasificó como ateo convencido, la espiritualidad de Albert Einstein estaba más cerca de un agnosticismo panteísta. De hecho, criticaría los fanatismos tanto por parte de creyentes como de ateos. Su postura y creencias religiosas se aproximaban a la visión de Dios de Spinoza, como algo que no nos dirige y castiga sino que simplemente forma parte de todo y se manifiesta a través

de este todo. Para él, las leyes de la naturaleza existían y proporcionaban un cierto orden en el caos, manifestándose en la armonía la divinidad.

Creía asimismo que ciencia y religión no se encuentran necesariamente enfrentadas, puesto que ambas persiguen la búsqueda y entendimiento de la realidad. Además, ambos intentos de explicación del mundo se estimulan mutuamente entre sí.

5. Dios y el fundamento del Derecho

El tema de Dios es un tema fundamental. Dios es la cuestión por excelencia, que a la vez comprende y supera a todas las demás; y es el problema más importante que los humanos estamos llamados a responder, en todo tiempo y en toda época.

"El principio de los principios y el pilar de las ciencias es conocer que hay un Ser primero que es él el que imparte la existencia de todo lo que existe" (Maimónides)

Dios es "el centro del que todo parte y al que todo retorna, del que todo depende y fuera del cual nada posee autonomía" (Hegel).

El es "aquello que concierne absolutamente al hombre" (Paul Tillich)

Dios es "la palabra más cargada de todas las palabras humanas" (Martin Buber).

Esa palabra designa "todo lo que esperamos", decía San Agustín en una suerte de eco de la frase que anuncia y resume sus Confesiones: "Nos has hecho para ti y nuestro corazón está inquieto hasta que descanse en ti".

Podríamos ampliar indefinidamente la lista de testimonios análogos, procedentes de distintas tradiciones, que ponen de manifiesto que no puede haber asunto o tema más importante, más comprometedor para la vida del hombre, más grande, más decisivo, más lleno de verdad y de bondad, que el tema de Dios.

Ahora bien, el tema de Dios es un tema estrictamente universal. Tiene, en principio, la universalidad de la Metafísica, que es la ciencia que se ocupa de Él, pero podríamos decir que tiene una universalidad aún mayor porque excede incluso el objeto formal de la Metafísica. En efecto, Dios es fin del hombre, es el objeto más excelente al que puede aspirar el entendimiento humano, pero es también una instancia explicativa última de toda la realidad.

De modo que el tema de Dios tiene la máxima universalidad para el pensamiento humano y, por otra parte, puede ser abordado desde perspectivas y formalidades muy diversas.

Desde puntos de vistas distintos y en cada uno de esos órdenes diversos, Dios reviste un interés particular y bien puede ser considerado el fundamento último en ese orden.

Dentro de esa multiplicidad posible de perspectivas formales y puntos de vista a través de las cuales Dios puede ser abordado, vamos a restringir nuestra consideración al tema de Dios como fundamento del Derecho.

Una teoría del Derecho que pretenda tocar las ultimidades, que aspire a dar cuenta del orden de las causas últimas del Derecho, no puede dejar de lado el tema de Dios porque Dios aparece en el horizonte de la fundamentación del Derecho como último fundamento de la validez y de la racionalidad de todo el orden jurídico. Empero, ello nos lleva a analizarlo necesariamente, como fundamento del ser y de la realidad de los entes. Esta es la perspectiva desde la que trataremos el tema de Dios.

Dejaremos de lado, por lo tanto, los aspectos religiosos, escatológicos y existenciales en general para centrarnos en un estudio de tipo metafísico, que luego se proyectará en la realidad del derecho.

- <u>El fundamento último del orden ético-jurídico</u>

Una de las dificultades que conviene abordar liminalmente es el concepto de fundamento. La palabra fundamento proviene del latín fundamentum, que significaba originariamente algo material y sólido: la base de un edificio, los cimientos sobre los que reposa una construcción cualquiera6 o bien, como dice el Diccionario de la Real Academia Española, el soporte físico sobre el que se apoya algo.

Con el tiempo, se produjo un proceso de traslación de este sentido primario físico para pasar a significar, en la terminología filosófica, la razón de ser de algo, en cuanto que contiene su justificación o explicación racional. En efecto, como consecuencia de una típica analogía de proporcionalidad impropia o metafórica la misma palabra utilizada para designar las bases materiales que sostienen un edificio paso a designar las bases y presupuestos filosóficos o racionales que sostienen una afirmación, una conclusión, una decisión, o una tesis.

Santo Tomás de Aquino asigna al término tres notas connotativas:

1º) ser lo primero: el fundamento es anterior a lo que se funda sobre él "ya que el cimiento es la parte primera del edificio"; hay, por lo tanto, una cierta precedencia del fundamento respecto de lo fundado y, en este sentido, puede afirmarse que el fundamento es principio, origen, causa o razón de ser de lo que se funda sobre él,

2º) ser lo que sustenta o confiere soporte o firmeza a algo;

3º) guardar una relación de conexión con lo que se funda sobre él pues "para que un fundamento lo sea en verdad es necesario que este unido a las restantes partes del edificio; no sería ciertamente fundamento si no tuviera conexión con ellas".

Desde esta perspectiva el fundamento se distingue de aquello de lo cual es principio, pero sin perder conexión con ello. Así, fundamentar algo es hacer presente su fundamento: poner de manifiesto la ratio en que descansa, o aquello de lo que procede y le sirve de soporte o principio.

Se dice, por ejemplo, que un argumento es fundamento de una tesis, o que las premisas de un razonamiento son el fundamento sobre el que se apoya la respectiva conclusión, o que una deliberación opera como fundamento de una decisión.

En el ámbito forense se exige que las decisiones judiciales sean fundadas, es decir, que estén precedidas de un discurso lógico que permita apreciar que constituyen la derivación razonada del derecho vigente aplicado a las circunstancias comprobadas del litigio.

En nuestro campo de estudio y en el marco de la tradición ius naturalista, decimos que la ley natural es el fundamento de validez de las normas positivas.

La pregunta por el fundamento aparece como la pregunta por excelencia en el ámbito filosófico, quizás porque en el fundamento están de algún modo concentradas o contenidas in nuce las consecuencias, conclusiones y derivaciones que son susceptibles de ser extraídas o que se desprenden de él, o, dicho de otro modo, porque los efectos preexisten en sus causas.

Como consecuencia de esta breve indagación semántica, vamos a asignar a la palabra fundamento el significado de principio que sirve de explicación, de justificación racional, de fuente originaria o de causa de una cosa.

Ahora bien, es posible clasificar los fundamentos en:

- próximos o inmediatos, y
- remotos o últimos. Puede haber un fundamento próximo, que a su vez estará fundado en otro remoto, hasta llegar a un fundamento último.

Es característico del fundamento último ser algo terminal, fundacional, axiomático, es decir, lo que Aristóteles denominaba un arkhée, en el sentido que del fundamento último procede la verdad o la validez de todas las demás proposiciones o principios sin que él, a su vez, proceda de otro conocimiento por alguna forma de mediación lógica.

Un fundamento último, por lo tanto, es un verdadero punto de partida del razonamiento discursivo (en el orden gnoseológico), o del ser de algo (en el orden ontológico).

En filosofía es habitual procurar reducir los datos de un problema a un principio básico subyacente, que lo explica y que es punto de apoyo de todo lo demás. Cuando esto se lleva al extremo y se exige que este principio sea último, porque remontándonos en el orden porque está en la cúspide de la cadena de principios, es decir, que sea principio en sentido estricto y radical, estamos ante un fundamento último.

Si se concibe el orden moral, y más aún, el jurídico, en su aspecto normativo, es decir, como un conjunto de enunciados prácticos que contienen reglas de conducta de mayor o menor generalidad, que derivan su validez unas de otras mediante una operación intelectual de inferencia lógica, surge espontáneamente la idea de la pirámide normativa, es decir, una suerte de árbol de Porfirio compuesto por normas de mayor o menor generalidad, según que se encuentren más alejadas o más próximas a lo individual y concreto, que se enlazan entre sí y se condicionan recíprocamente.

Puede decirse que, en cierto sentido, cada una de estos enunciados normativos es fundamento del que se desprende de él por medio de una inferencia deductiva o contracción, de manera que estas reglas de conducta no se dan meramente yuxtapuestas sino ordenadas en un orden jerárquico y en una relación de dependencia unas respecto de las otras.

El fundamento último se encontraría en la cúspide de la pirámide normativa cumpliendo la función de fuente generadora de la validez de todas las restantes proposiciones normativas, y de sostén lógico de todos los restantes enunciados del cuerpo de normas.

Es fácil apreciar la enorme importancia del fundamento último del orden ético-jurídico, ya que según se lo conciba, así se constituirá el respectivo sistema moral y jurídico. En efecto, va de suyo que el fundamento último de algún modo predetermina o condiciona todas las conclusiones que de él se derivan en virtud de aquella regla de lógica universalmente aceptada en virtud de la cual la conclusión de un razonamiento válido no puede ser más fuerte ni ir más allá de lo que está en las premisas.

Y, en este sentido, la falta de una fundamentación adecuada es susceptible de minar y debilitar todo el edificio que se apoya en ella.

La metáfora edilicia es particularmente ilustrativa para comprender la importancia de los fundamentos: así como todo edificio, en rigor toda construcción física, descansa sobre unos cimientos que constituyen su punto de apoyo y base de sustentación, del mismo modo el edificio espiritual de la moral y el derecho tienen su fundamento en ciertos presupuestos metafísicos y gnoseológicos que sirven de sostén teórico de todo el cuerpo de verdades morales y jurídicas.

Durante veinticinco siglos el pensamiento antiguo, la Patrística, la Escolástica y hasta incluso los primeros pensadores modernos pusieron ese fundamento último en Dios.

- <u>Los diversos modos de acceder al conocimiento de Dios.</u>

Las perspectivas formales posibles.

Los tres modos principales. Hay diversos modos de acceder al conocimiento de Dios. Entre ellos, hay tres que son los principales, a saber:

- ✓ la experiencia social;
- ✓ la Revelación divina; y
- ✓ la demostración rigurosa o metafísica de la existencia de Dios.

Estos tres caminos para conocer a Dios no están desarticulados, sino que guardan vínculos entre sí.

Si tuviéramos que ordenarlos de acuerdo con su primacía, deberíamos decir que la experiencia social es el que tiene primacía existencial puesto que es el camino más inmediato por el cual se toma noticia de Dios.

La Revelación tiene primacía en otro sentido, es decir, una primacía absoluta que deriva de la seguridad y certeza que lleva implícita, puesto que es el mismo Dios quien se revela.

La demostración rigurosa es el que otorga certeza apodíctica y pública verificabilidad y, a su vez, le otorga cierta verificabilidad –ya sea en forma directa o indirecta– a los restantes.

En efecto, la metafísica viene en ayuda de la Revelación para reforzar la evidencia de la existencia de Dios que proviene de las Sagradas Escrituras.

Vamos a considerar, seguidamente, cada uno de estos tres modos de descubrimiento de Dios.

1) La experiencia social: el primer modo de acceso a Dios, es la noticia que llega a todo hombre en el marco del medio social en el que vive.

Esta noticia llega a través de distintas vías pero, sobre todo, es transmitida a todo hombre a través del lenguaje y por medio de la tradición. El lenguaje es un modo de experiencia social que incluye la experiencia social acumulada respecto de las cosas designadas con cada una de las palabras que se utilizan en un determinado medio social.

Los hombres conocen una determinada cosa a través de la experiencia y, acto seguido, la señalan y la asocian con un nombre. No existe ninguna percepción individual de objeto alguno que no esté asociada con el lenguaje.

Las palabras con las que se designan las cosas reales permiten sustituir la denotación deíctica, es decir, se reemplaza el hecho de señalar la cosa con el dedo como mecanismo tendiente a que el circunstancial interlocutor advierta a qué cosa se está haciendo referencia, por la utilización de una palabra que tiene como referencia esa misma cosa.

Toda palabra es signo de una cosa real, es decir, toda palabra tiene un correlato real. Por lo tanto, conocemos la palabra y, a través de la palabra, llegamos a la cosa real designada por esa palabra. La inmensa mayoría de los hombres llega a tener noticia de Dios a través de la palabra Dios, a la que acceden a través de la tradición que termina en lo que se llama fe humana.

En todos los idiomas y en todas las culturas existe la palaba Dios, y no como una palabra sin sentido sino con un significado, de modo tal que quien lee, escucha o pronuncia la palabra Dios entiende de qué se está hablando. A partir de este hecho evidente, se deriva otro hecho, a saber: la imposibilidad de la ignorancia respecto de Dios.

En efecto, nadie puede afirmar, con sinceridad, que no sabe o que lo ignora todo respecto de Dios. Esa afirmación no es posible porque todo hombre tiene cierto conocimiento de Dios que le ha sido transmitido por sus congéneres en el marco de la

vida social, con abstracción de que luego diga que no cree que en verdad exista o más allá de que cuestione la verosimilitud de su realidad.

La humanidad a lo largo de siglos, siempre ha tenido una noción de Dios.

Aún en los contextos ateos, existen los giros lingüísticos que mencionan a Dios, como, por ejemplo: "gracias a Dios".

En resumen*:* Dios se hace presente a través de la cultura, la tradición y el lenguaje y esa es una experiencia social global de la que nadie puede sustraerse. Toda experiencia social genera un modo de conocimiento que se denomina fe humana.

La palabra fe proviene del latín fides que significa creer. La fe es la aceptación o el asentimiento de un testimonio por la autoridad de quien lo da. Consiste en aceptar como verdadero un conocimiento que me brinda otro, sobre la base de la autoridad o la credibilidad de la que goza aquél que me transmite ese conocimiento. Si el que transmite ese testimonio es un hombre y le creemos por la confianza que nos merece, tenemos la fe humana; si el que da ese testimonio es Dios, estamos ante la fe divina. Lo propio de la fe, que general es que se trata de un conocimiento que no es susceptible de ser demostrado, ni tampoco verificado a través de la intuición o percepción empírica inmediata.

Si fuera posible advertir la intrínseca verdad del conocimiento por medio de la razón o a través de la evidencia sensible, entonces ya no sería fe pues la fe se funda, no en la comprobación o en la visión directa, sino en el testimonio ajeno.

Hay una gran cantidad de conocimientos que todos los hombres aceptan en su vida cotidiana y dan por ciertos sobre la base de fe humana, porque otorgan credibilidad al testimonio de otros hombres. Por ejemplo: la inmensa masa de información que se publican o se difunden a través de los diarios, revistas, programas de televisión y los demás medios masivos de comunicación; los conocimientos que transmiten los historiadores; los datos que leemos en libros científicos, técnicos o libros de texto de cualesquiera materias, etcétera.

El común de la gente no tiene pruebas directas de la efectiva verdad de ese cúmulo de datos, pero les cree a quienes lo transmiten por la autoridad de la que gozan y porque están convencidos de que no los engañan, y eso, reiteramos, se llama fe humana.

La fe humana es el modo más común de conocer las cosas. Así, todos hemos oído hablar de Napoleón, de Julio César, del Monte Everest, de la nave Apolo XI que fue la primera que pisó la luna, del polo norte y de tantos otros datos.

Nadie ha hecho el esfuerzo de demostrar la existencia de estas realidades y son muy pocos, en el caso de que ello sea posible, los que han tenido experiencia personal directa de su existencia.

Sin embargo, todos aceptamos que estas cosas realmente existen o, en su caso, existieron, porque le damos crédito a los documentos históricos avalados por la crítica de los especialistas, porque le otorgamos verosimilitud a lo que dicen los libros de geografía o de historia y, en definitiva, porque creemos en los innumerables testimonios que nos lo transmiten. Pues bien, la mayor parte de los hombres acceden al conocimiento de Dios por medio de esa forma de conocimiento que se llama fe humana y, por más que se trata de un modo de conocimiento imperfecto, a muchos les basta para aceptar su existencia.

2) La Revelación divina: para los cristianos hay un segundo modo de acceso a Dios que es la Revelación del Dios verdadero que se revela al hombre a través de los profetas (revelación judaica) y, sobre todo, a través de Jesucristo (revelación cristiana), revelación cuyo término es la fe sobrenatural.

La fe sobrenatural tiene una estructura similar a la de la fe humana. En ambos casos se trata, en última instancia, de creer o aceptar lo que dicen otros sobre la base de la confianza en aquel que me lo dice.

La diferencia radica en que, en el caso de la fe sobrenatural, adherimos a la veracidad de aquel que se nos revela, que es Dios mismo.

En su sentido teológico, la fe consiste en la plena adhesión del intelecto pero también de la voluntad a la palabra de Dios. Las dos facetas de la fe son: confianza en la persona que se me revela, y adhesión del intelecto a sus signos o palabras.

El principio del asentimiento del verdadero creyente no está dado principalmente por el objeto de lo que dicen las escrituras, sino que proviene de admitir que El que se revela es la fuente de la verdad.

La fe es una virtud sobrenatural que sería imposible sin la ayuda de la gracia, es decir, el hombre no podría alcanzarla jamás abandonado a sus propias fuerzas naturales. Es, por lo tanto, un don de Dios. Empero, para que se pueda dar efectivamente Dios ha creado al hombre racional.

Este modo de acceso a Dios necesita y se apoya en el anterior (la experiencia social recibida a través del lenguaje y la tradición).

Primero, porque la noticia de que hay un Dios no puede ser de fe sobrenatural, antes bien, es condición de la fe teologal en Dios.

La noticia primerísima de que hay algo que se llama Dios proviene de los testimonios que se nos brindan en el marco de la vida social y es, por lo tanto, de fe humana.

En segundo lugar, la fe sobrenatural se apoya en la experiencia social porque la Revelación necesita del lenguaje para tener un contenido.

Por otra parte, aun la fe, es decir, la presentación de la realidad de Dios a la inteligencia humana mediante la fe, requiere como de un fundamento previo de la vía racional (que veremos a continuación), es decir, de esa vía de fundamentación intelectual. Es por ello que tradicionalmente la teología católica y los documentos del Magisterio han señalado que el descubrimiento filosófico de Dios es un fundamento de la fe, no sólo un preámbulo de la fe, sino, en sentido riguroso, un fundamento de la fe.

En efecto, todo aquello que afecta al hombre debe ser susceptible de ser conocido o, cuando menos, aceptado por su razón natural, ya que el hombre no puede admitir nada que sea contra su naturaleza, nada que sea antirracional y antinatural para él.

De aquí resulta que, si lo que se presenta como sobrenatural o fundado en la fe no tiene algún punto de conexión con la naturaleza y la razón del hombre, si no hay un puente que pueda tenderse entre lo natural y lo sobrenatural, entre la razón y la revelación, no es posible que lo sobrenatural tenga acceso al campo de la naturaleza humana y, por lo tanto, no puede ser razonablemente admitido por el hombre.

3º) La demostración racional rigurosa que genera certeza apodíctica: Hay un tercer camino para llegar al descubrimiento de Dios que es la demostración racional que permite llegar a conocer la existencia de Dios con certeza, es decir, no ya como mera noticia sino de una manera indubitable o apodíctica.

Se trata de la demostración por medio de la razón humana que, partiendo de las cosas creadas, puede alcanzar la existencia de Dios como principio y fin de todas las cosas.

El primero que aportó una argumentación rigurosa fue Aristóteles; posteriormente, Santo Tomás de Aquino tomó de él las herramientas conceptuales para elaborar sus famosas cinco vías. Este modo de acceso a Dios goza de una característica que no tienen las demás, a saber: la pública verificabilidad.

En el campo de los saberes hay una regla que es la pública verificabilidad de los conocimientos sapienciales, es decir, la posibilidad que tiene cualquier hombre que

partiendo de la experiencia realice el mismo procedimiento racional a fin de arribar a idénticas conclusiones, con igual grado de certeza.

La fe sobrenatural o divina, como se dijo, es un don de Dios que no todo hombre posee y es, por ello mismo, algo muy personal que no es susceptible de ser compartido o verificado.

En cambio la demostración científica aporta la certeza que proviene de la evidencia racional que, por su propia índole, además, puede ser verificada por otros hombres.

- Las pruebas dialécticas o retóricas de la existencia de Dios.

Antes de adentrarnos en la demostración racional de la existencia de Dios, conviene repasar otras pruebas de índole dialéctica que se han dado a lo largo de la historia para demostrar la existencia de Dios.

1) La prueba de las verdades eternas y de la interioridad de San Agustín. San Agustín de Hipona desarrolla un argumento muy personal, que es el recurso a la interioridad. Comprueba que hay en nosotros verdades necesarias, inmutables, eternas y absolutas, por ejemplo: "el todo es mayor que la parte", "de la nada, nada sale"; las leyes eternas de las matemáticas tales como: "dos cosas iguales a una tercera, son iguales entre sí"; los primeros principios evidentes de la ley natural como: "no dañar a otro".

San Agustín piensa que a estas verdades el hombre las descubre por iluminación en su interior. En un pasaje muy famoso dice: "No quieras derramarte fuera, entra dentro de ti mismo, porque en el interior del hombre reside la verdad; y si hallares que tu naturaleza es mudable, trasciéndete a ti mismo, más no olvides que al remontarte sobre las cimas de tu ser, te elevas sobre tu alma, dotada de razón".

El Maestro siempre es Cristo, es decir, es Dios. Dios ilumina la inteligencia del hombre. El maestro lo que hace es disponer, crear las condiciones, pero es Dios quien ilumina la inteligencia del hombre, es Dios el que le enseña verdaderamente al hombre; y Dios le enseña a través de ese acto de iluminación por el cual le comunica la Verdad (San Agustín usa siempre la palabra "Verdad" como término abstracto).

Por tanto, todas las verdades principales, o principios, están infundidas por Dios, no en el sentido de que se pueda prescindir de la experiencia sino que están infundidas por Dios en tanto que es Dios el que nos hace ver la Verdad.

Es decir, la experiencia lo que nos da son representaciones pero la Verdad nos la muestra Dios por iluminación.

Sobre La cita de San Agustín –"noli foras ire, in te ipsum reddi, in interiore homini habitat Veritas" (no salgas fuera de ti mismo, permanece dentro de ti mismo, porque en el interior del hombre habita la Verdad) – se sostuvo que en ella muchos han querido encontrar la fórmula de un principio de inmanencia, u otros, del principio de conciencia.

Hay que tener en cuenta dos cosas: primero, que Santo Tomás tiene una explicación o interpretación satisfactoria y aristotélica de la teoría de la iluminación, con lo cual según Santo Tomás no hay por qué entender de un modo no aristotélico a San Agustín.

Por otra parte, la interpretación inmanentista de San Agustín (basada en su principio de la iluminación, la teoría de la illuminatio, y del noli foras ire) no deja de ser una interpretación rígida, porque se podrían traer a colación centenares de textos donde San Agustín habla claramente de cómo se aprende por experiencia, por el contacto con las cosas, etc. Por ejemplo, en Las Confesiones, se ve lo que es la búsqueda de Dios, "y yo iba buscando acá y creía que estaba ahí, y me decían, no, nosotros no somos dios, es otro", las cosas le iban diciendo que, si bien le hablaban de Dios, ellas no eran

Para San Agustín, conocer es extraer de la propia intimidad esa verdad interior.

Ahora bien, esas verdades inmutables, necesarias, eternas, incorruptibles, que el hombre conoce con certeza en su interior son anteriores a las cosas contingentes e incluso superiores al propio intelecto y al hombre mismo, pues todo hombre es, de suyo, contingente, mudable y limitado en el tiempo. Si esas verdades eternas y absolutas existen en el espíritu humano deben estar fundadas en una realidad anterior y necesaria, eterna e inmutable, que no puede ser otra que Dios mismo. Si, pues, la razón sin el auxilio de ningún órgano corporal, ni del tacto ni del gusto ni del olfato ni de los oídos, ni de los ojos, ni de ningún otro sentido interior a ella, sino que por sí misma intuye algún ser inconmutable, es de necesidad que confiese que ella es inferior a este y que él es su Dios.

Después de encontrar que conocemos la verdad en nuestro interior, no a través de los sentidos sino por una reflexión, hoy diríamos a prior, y luego de señalar

que esa verdad que la razón conoce de ese modo no es creada por nuestra propia inteligencia ya que es superior a la propia razón, San Agustín concluye que esa verdad tiene que provenir de Dios y, por lo tanto, que Dios existe.

De aquí que, según el Águila de Hipona, en cualquier conocimiento verdadero de nuestra inteligencia percibimos de una manera misteriosa, pero suficientemente perceptible para el que quiera atender a ello, la verdad misma, inmutable y eterna que no puede ser más que Una, es decir, a Dios mismo.

He aquí cómo en toda verdad nuestra inteligencia percibe la Verdad absoluta, que es Dios. Sin la existencia de Dios no habría ninguna verdad. Es el argumento llamado "noético", típicamente agustiniano y de resonancia milenaria en las pruebas de la existencia de Dios, que ha sido defendido por San Anselmo, San Buenaventura, Malebranche y Leibniz, entre otros.

2º) La conciencia de la propia finitud. El hecho de que el hombre advierte que hay un límite en todo lo que conoce, lleva al espíritu a postular el infinito.

La conciencia de finitud, de fragilidad, la certeza innegable de la muerte tanto propia como la de todos los hombres que nos rodean, así como la percepción de la contingencia radical de todo lo existente de alguna manera remiten a Dios.

En efecto, en la medida en que se fija un límite, necesariamente se postula que hay algo más allá de ese límite. La noción misma de finitud o limitación forzosamente implica admitir que hay algo que está allende el límite, ya que de lo contrario no tiene sentido el límite mismo.

Es lo que Hegel llamó la dialéctica finito-infinito: porque nos sabemos finitos, advertimos que hay algo infinito. Hegel afirma que cada uno de los polos del binomio finito-infinito remite al otro y viceversa. La vinculación de ambos es imprescindible para que pueda existir el otro, por lo tanto es indiferente cuál sea tomado como punto de partida.

3) La prueba por el consentimiento universal. También denominada como argumento histórico, considera que la existencia de Dios es clara a partir del hecho de la admisión o consentimiento universal que los hombres de todas las épocas han tenido de Dios.

En el alma de todos los hombres existiría la conciencia de la existencia de Dios. Esta prueba fue expresamente mencionada por Cicerón[25] (aunque procede del estoicismo) al escribir: "omnibus innatum est in animo quasi insculptum esse Deo" (es innato en la mente de todos, como si estuviera grabado en Dios).

Estas vías constituyen argumentaciones dialécticas o retóricas que resultan suficientes para generar cierto asentimiento en el interlocutor, cierta persuasión susceptible de producir una certeza con grado de probabilidad pero no alcanzan a tener fuerza demostrativa rigurosa.

En efecto, estas modos de demostración pueden tener eficacia retórica, incluso pueden resultar valiosas desde el punto de vista apologético pero no tienen fuerza demostrativa y, por lo Dios. Es decir, en las Confesiones San Agustín muestra el camino a Dios a través de las propias cosas que hablan de Dios.

- <u>El nombre Dios. Definición nominal.</u>

Una de las tareas fundamentales del científico consiste en intentar conferirle precisión a los conceptos o categorías especulativas con las que se maneja, en orden a explicar el tema objeto de su investigación.

En tal sentido, parece conveniente comenzar por establecer qué se entiende por Dios en el marco de este estudio.

Si lo que se pretende averiguar es si existe Dios, es evidente que, antes que nada, corresponde preguntarnos: ¿qué cosa se designa con el nombre Dios? Es necesario contar con una noción provisoria asociada a la palabra Dios, suficiente para saber de qué se está hablando, para luego poder avanzar en la indagación acerca de su existencia y de su vinculación con la realidad de las cosas y con el ámbito práctico.

Y el camino para acceder a esta primera noción de Dios consiste en elaborar una definición nominal del nombre Dios.

En la tradición aristotélica se distingue el quid nominis del quid rei1; y, por su parte, los escolásticos decían: initium doctrinae si consideratio nominis.

El quid nominis o definición nominal es una explicación de la significación de una palabra, mientras que el quid rei o definición real pretende decir qué es una cosa.

En nuestro caso, no buscamos expresar aquí cuál es la esencia metafísica de Dios o el constitutivo formal del Ente Divino, cuestión que probablemente exceda los

[25] Marco Tulio Cicerón (106 - 43 a. C.) fue un político, filósofo, escritor y orador romano.

límites del entendimiento humano y que, en todo caso, sería un tema eminentemente teológico-metafísico que requeriría un estudio por demás extenso e innecesario para nuestro trabajo.

El nombre Dios es del dominio público, por lo tanto, corresponde individualizar con cierta exactitud la cosa de la cual se habla cuando se utiliza la palabra Dios, o, dicho en forma más precisa: establecer cuál es el ámbito de referencia del nombre Dios.

No puede menoscabarse la importancia que reviste, desde el punto de vista científico, la formulación correcta de esta definición nominal pues es condición de posibilidad de toda nuestra investigación posterior.

En efecto, para poder considerar si Dios es fundamento último de la ética o no, es imprescindible saber, aunque más no sea de modo provisorio o aproximativo, a qué nos estamos refiriendo con la palabra Dios (lo que la lógica medieval denominaba suppositio y que modernamente se denomina referencia).

El método para elaborar una definición nominal comprende los siguientes momentos:

a) La etimología de la palabra sujeta a análisis, es decir, aquello que pensaron quienes inventaron la palabra cuando impusieron el nombre a la cosa, o, como dice Santo Tomás de Aquino, "aquello que origina la imposición del nombre" 18, es decir, la ratio impositionis del nombre.

b) La significación usual del término. Para ello es necesario comprender su función gramatical y los usos que de él se hacen.

c) Pero como lo que se busca no es sólo la significación del vocablo en el limitado ámbito cultural impuesto por nuestro idioma, es preciso también, en la medida de lo posible, poner en contacto tal significación con otras lenguas, modernas o antiguas.

d) En la medida de lo posible, esta búsqueda del significado no debería prescindir del fruto de la investigación que pueden brindarnos los testigos más lúcidos de la realidad: los grandes filósofos.

- El significado usual del término “Dios” en castellano.

El Diccionario de la Lengua Española, que constituye el instrumento adecuado para verificar el uso actual del nombre Dios en la lengua castellana, enumera dos acepciones principales de la palabra, que copio seguidamente: (I) Ser supremo que en las religiones monoteístas es considerado hacedor del universo (ortografía: con mayúscula inicial) (II) Deidad a que dan o han dado culto las diversas religiones.

La primera acepción hace referencia a la idea de Ser supremo, infinito, perfecto, creador del universo, que es el origen y el fin de todas las cosas según la concepción común a las grandes religiones monoteístas: judaísmo, cristianismo, islamismo. En este caso, en nuestro idioma castellano, se escribe con mayúscula como sustantivo propio en obvia señal de reverencia por su dignidad y eminencia y, además, porque se trata de una persona.

La segunda acepción es más amplia, pues abarca no ya a un Dios único, sino a cualquiera de las deidades de las religiones politeístas como, por ejemplo, los antiguos dioses de la mitología griega y romana. Es claro que la acepción a la que nos referimos en esta investigación es la primera.

La mención de Dios y los nombres que le han dado los filósofos. Con el propósito de avanzar en busca de una mayor precisión, un recurso metódico científicamente más apropiado que el Diccionario son las grandes fuentes filosóficas. Sin pretender anticipar lo que será objeto de tratamiento más detallado y profundo a lo largo del curso de nuestra investigación, cabe aquí repasar algunas caracterizaciones que han dado los grandes pensadores respecto de Dios.

Una idea que aparece con frecuencia en los nombres que los filósofos han utilizado para nombrar a Dios es su causalidad respecto de los seres creados. Por eso se atribuyen a Dios los nombres de Primer Motor (ARISTÓTELES), Causa primera e incausada de todo lo que existe, “creador de todas las cosas” (DESCARTES), Principio original y originante del Universo, Fundamento del mundo, la Razón universal (el logos de HERÁCLITO), la Finalidad a que todo tiende.

Estos nombres no expresan lo que Dios es en sí mismo (su esencia), sino un aspecto extrínseco del Ser divino, que es su relación con respecto al mundo, es decir, su condición de creador y de principio de todas las cosas.

Otra idea que se significa con frecuencia al nombrar a Dios es su perfección para contra distinguirlo de los seres imperfectos y limitados del mundo terrestre. Así, se dice que Dios es un Ente infinito o Ente Supremo, por oposición a los seres de este mundo limitados e imperfectos; es el Acto Puro de ARISTÓTELES, por oposición a las cosas creadas compuestas de acto y potencia; es lo que es en sí y por sí se concibe, o, aquello cuya esencia implica la existencia.

Hay dos significados de la palabra "Dios" que se destacan en forma evidente tanto en la etimología del término, como en su uso común y también en la utilización que de él han hecho los más grandes pensadores a lo largo de la historia, a saber: a) Dios es el Ser supremo, absolutamente perfecto e ilimitado, trascendente al mundo; y b) Dios es el creador, autor o hacedor del universo o, en un sentido más técnico: el principio primero de la realidad de las cosas, y el fin último de todo lo existente.

Más brevemente: un Ser infinitamente perfecto, causa suprema de todo lo que existe. Partiremos, pues, de esta definición nominal y nos preguntaremos si es o no es el fundamento último del orden ético-jurídico.

- Posiciones teóricas respecto de Dios.

1) Teísmo Se llama teísmo a la afirmación de: (I) la existencia de un Dios trascendente, personal, único y supremo; (II) que es el creador del universo; (III) que, además, gobierna al mundo con su providencia, y (IV) que castiga a los malos y premia a los buenos.

El teísmo es la doctrina que afirma no solamente la existencia de un Dios sino, sobre todo, también la cognoscibilidad y demostrabilidad de su existencia. Los más grandes sabios y pensadores de la Antigüedad ya aparecen como partidarios del teísmo y, en particular, los dos filósofos "clásicos" de la filosofía griega: Platón y Aristóteles.

En la Edad Media cristiana la teoría filosófica de Dios alcanzó un punto culminante con Santo Tomás de Aquino. De acuerdo con la concepción monoteísta judeo-cristiana existe un solo Dios que es, al mismo tiempo, creador y principio de todo lo creado (causa eficiente), supremo legislador (causa ejemplar) y fin del universo (causa final).

Por lo tanto, a lo largo de más de veinte siglos de historia del pensamiento (que va aproximadamente desde el Siglo IV a.C. hasta el fin del

Medioevo, en el Siglo XV y aún hasta la Edad Moderna temprana, con la segunda Escolástica y la Escuela Española del Derecho Natural y de Gentes) Dios es considerado el fundamento absoluto del mundo concebido como la totalidad de los entes y, por tanto, también se lo considera fundamento del deber ser, de las normas morales, y de la ley natural.

Hasta el Renacimiento, Dios fue considerado indiscutiblemente el sostén del mundo, de la vida social, de la verdad científica, de la dignidad humana, de las autoridades políticas y hasta de la respetabilidad de la lógica. El teísmo es la concepción filosófica que admite: (I) la existencia de un Dios personal, autoconsciente y libre. (II) trascendente al mundo y de mucha mayor excelencia que el mundo y que el hombre mismo: hay una diferencia radical entre Dios y el mundo. La superioridad excepcional de Dios abarca su perfección intelectual (inteligencia máxima), su perfección moral (veracidad perfectísima), su perfección activa (potencia suma). Sin embargo, si bien es trascedente al universo en el sentido indicado, no deja de sostener al mundo en su existencia y, a su vez, lo gobierna. (III) creador del mundo: Dios ha creado al mundo de la nada.

Es por lo tanto, la causa de todo lo creado. Por ser la causa de los seres del mundo, es posible conocer a Dios partiendo de las cosas creadas, en virtud del vínculo que hay entre la causa y el efecto. (IV) providente y conservador del mundo: Dios no solo ha creado al mundo sino que lo conserva en el ser y es rector del universo mediante su providencia.

Dios es, por lo tanto, el gobernador del mundo y de todos los seres creados. El gobierno del mundo es lo que se llama divina providencia y la sabiduría ordenadora de Dios recibe el nombre de ley eterna.

Es una distinción de razón porque, en rigor de verdad, ambas son Dios mismo, pero la ley eterna funciona como el modelo y la providencia como la ejecución de ese modelo. Incluso, Dios puede intervenir de modo extraordinario en el acontecer del mundo. Hay por lo tanto una estructura teleológica en la naturaleza, es decir, una serie de finalidades impresas en la naturaleza por Dios en cuanto ha sido creada por un Dios inteligente.

(V) que Dios puede revelarse y, de hecho, se ha revelado al hombre. El hombre debe a Dios la obediencia y el respeto que piden la superioridad divina sobre el hombre, y la dependencia humana del hombre respecto de Dios. Dios le ha comunicado al hombre ciertos puntos determinados sobre Sí mismo, y

le ha manifestado su voluntad acerca de la forma concreta en que desea recibir el homenaje debido por parte del hombre. El hombre debe prestar ese culto, en virtud de la obediencia que lo une con Dios.

(VI) Si Dios impera y pone orden en el universo, también realiza un orden de valores o de bienes lo cual incluye esencialmente a la justicia. La justicia divina se manifiesta en la salvación de los justos y la condenación o castigo de los réprobos.

2º) Panteísmo: La palabra panteísmo viene del griego pan: todo, y theos: dios y, según su significado etimológico, quiere decir que todo es Dios.

Se denomina panteísta a la concepción que identifica Dios con el mundo. Según esta cosmovisión, el universo, la naturaleza y Dios se confunden en una unidad indiferenciada.

Las doctrinas panteístas, por lo tanto, creen que Dios y el mundo son la misma cosa o, dicho de otro modo, niegan la distinción radical entre Dios y el Universo propia del teísmo. El panteísmo afirma que no hay ninguna realidad trascendente al universo y además tiende a sostener que el principio del mundo no es una persona, sino algo de naturaleza impersonal. En esto se opone al teísmo que concibe a Dios como un ser personal y trascendente.

Un ejemplo filosófico de panteísmo es la doctrina de Baruch Spinoza según la cual hay solamente una sustancia y esta es divina, esta sustancia es descripta por él como Dios o naturaleza. Hay diversas clases de panteísmo:

a.- Panteísmo acosmista: concibe a Dios como la única realidad verdadera, a la cual se reduce el mundo, el cual es concebido entonces como una manifestación, desarrollo, emanación, proceso, etc. de Dios (como una "teofanía").

b.- Panteísmo ateo: concibe al mundo como la única realidad verdadera, a la cual se reduce Dios, el cual suele ser concebido, entonces, como la unidad del mundo, como el principio de la Naturaleza, como el fin de la Naturaleza, como la autoconciencia del mundo.

3) Panenteísmo: es la doctrina que afirma que Dios es a la vez inmanente y trascendente al Universo o, dicho en otros términos, que engloba al mundo pero no se limita a él.

El creador del concepto fue el filósofo alemán Karl C.F. Krause (1781-1832), quien buscaba reconciliar el teísmo tradicional con el panteísmo y la religión natural. Según Krause, aunque hay una estrecha relación entre el mundo y Dios, ninguno de estos términos absorbe al otro y ninguno se identifica con el otro.

El panenteísmo de Krause se opone al panteísmo y niega que el mundo sea Dios, o que todo sea divino. Se opone asimismo al teísmo y niega que Dios sea trascendente al mundo. Sin embargo, el panenteísmo de Krause se inclina más hacia el panteísmo que hacia el teísmo, y constituye una variedad del panteísmo.

4) Deísmo: A partir de los siglos XIV y XV el pensamiento moderno comienza a afirmar la autonomía del orden temporal frente a lo sagrado y espiritual. En casi todas las esferas de la vida y de la cultura se despierta el entusiasmo por los valores terrenos y una atención nueva hacia la realidad del mundo y del hombre, emancipándose la razón y el pensamiento en general de la hegemonía de la fe religiosa.

En el siglo XVI aparece el deísmo, el cual si bien se mantiene aferrado todavía a la existencia y demostrabilidad racional de un Dios creador superior al mundo, lo despoja de toda intervención posterior sobre él y no acepta la información proveniente de la Revelación.

En particular, lo que niegan los deístas es que la religión pudiera o debiera tener influjo sobre la cotidianeidad de la vida económica, cultural, política y social. Si bien todavía los hombres del siglo de las luces eran en generales creyentes o deístas, lo cierto es que el pensamiento racional y crítico de la Ilustración acabaría socavando los valores tradicionales, los dogmas religiosos, las costumbres ancestrales, despojándolas de su halo de santidad.

Las cinco nociones comunes son las siguientes:

1. Existe un Ser Supremo, creador del Universo, pero no interviene en los asuntos humanos.
2. Hay un deber de venerarlo.
3. El mejor modo de hacerlo es llevar una vida virtuosa, esto es, el culto es concebido como la práctica de la virtud y no como rito.
4. El hombre debe arrepentirse del mal que haya podido obrar.

5. De la bondad y justicia de Dios deben esperarse premios y castigos en el otro mundo.

Se trata, como se ve, de un sucedáneo de la actitud religiosa pre moderna que tiene la finalidad de que, en el orden ético, las cosas puedan continuar aproximadamente sin cambios.

Lord Herbert quiere formar con estas cinco verdades el núcleo de un credo más genuino, depurado de los contenidos cristianos y sobrenaturales de la fe. La importancia de la obra de Cherbury es que estableció los principios a los que recurrirían los deístas posteriores e hizo posible la idea de profesar la creencia en Dios, pero abjurando de las religiones reveladas y del Cristianismo. La tesis clave del deísmo es que este mundo no necesita excesivamente de Dios.

Es cierto que ha sido creado por Él; pero allí termina su intervención, ya que una vez creado, tiene suficiente plenitud para existir

Dios no hace nada, como dirá Alexander Koyré (1892- 1964), Dios reposa eternamente desde el séptimo día de la creación. Dios viene a ser el Gran Relojero que ha compuesto y puesto en marcha el mecanismo del universo, pero ya no ejerce ninguna influencia sobre su obra, que ha adquirido plena autonomía. Se trata, como se ve, de un Dios concebido casi exclusivamente como causa del mundo, al que resulta imposible vincular con la noción tradicional de Providencia.

Es como si Dios le hubiera dado al mundo un empujón inicial después del cual éste ya no necesitó más de Él. Es por eso que la mente humana se puede desentender de Dios y aplicarse a este mundo en que vive.

En efecto, si Dios no se preocupa ya del mundo y del hombre, ¿por qué tiene el hombre que preocuparse de Él? Dios no tiene por qué perturbar al hombre en su mundo, no tiene por qué imponer sujeciones a la libertad del hombre, no tiene por qué limitar el poder autónomo del hombre.

Me refiero a las corrientes de la llamada, propiamente filosofía moderna, dentro de la cual hay consenso en incluir a DESCARTES y el racionalismo continental, a HUME y todos los empiristas ingleses y, a KANT y el idealismo alemán.

Cabe aclarar que durante este período también existieron pensadores y corrientes culturales que mantuvieron el repertorio de ideas y categorías propias del período anterior que denominamos teísmo clásico, a saber: la

Contrarreforma, la Segunda Escolástica, la Escuela Española del Derecho Natural y de Gentes y, en general, toda la cultura del Barroco.

Esta concepción de Dios tiene también su origen en las leyes físicas del movimiento de acuerdo con Galileo Galilei (1564-1642), unas leyes según las cuales un movimiento no necesita –en contra de lo que pensaba Aristóteles- una causa que actúe incesantemente. Una idea similar es la sugerida por la analogía del reloj propuesta por Leibniz. El perfecto relojero ha creado una maquinaria de relojería perfecta, que funciona con exactitud sin necesidad de control ni de correcciones.

Por lo tanto, el acontecer del mundo no necesita ninguna intervención de Dios. Otra de las tesis fundamentales del deísmo es el rechazo de los datos provenientes de toda – supuesta, para estos autores- Revelación sobrenatural, como, por ejemplo: la Biblia o el Corán, por considerarla supersticiones irracionales.

Los milagros, la encarnación y la redención, los santos, la acción de los sacramentos para obtener la gracia, etc. todo ello queda completamente suprimido por resultar indemostrable y, además, inútil para el hombre. Es que si bien los deístas creen en un Dios creador, que es principio y causa del universo y sus procesos, no se admite el carácter personal de este Dios ni tampoco, por ende, que se revele o que responda a las plegarías o necesidades humanas.

La oración y el culto divino, y todos los actos expresamente religiosos de adoración de Dios, se condenan como superstición e indigna adulación. Dios no tiene comunicación efectiva con los hombres.

La verdadera religión es la moral, es decir, el cumplimiento racional de los deberes naturales.

En síntesis, el Dios de la tradición judeo-cristiana, el Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob, el Dios del corazón de San Agustín, al que conocíamos por medio de la Revelación, al que se podía rendir culto únicamente a través de la Iglesia Católica, es reemplazado, en la modernidad, por un Dios impasible, no providente, desprovisto de todo lo que resultaba racionalmente indemostrable, al que podemos conocer por medio de las luces naturales de nuestra razón y al que debemos brindar por todo culto una buena conducta en la vida.

El Dios de los deístas no es el de la religión católica, ni el de la protestante, sino el Dios de todas las religiones una vez que se ha desposeído a

éstas de todos sus elementos históricos y positivos, sus misterios y sus dogmas. Este nuevo modo de concebir la idea de Dios y su relación con el universo, como un vago principio lejano, que pone en marcha la gran maquinaria del mundo pero que luego se desentiende de los avatares de los hombres y no interviene en el universo ni se comunica en modo alguno con los hombres, contribuye a crear un ambiente secularizador y descristianizador en el que, de hecho, ya no se cuenta con lo divino y lo religioso.

El deísmo viene a concordar con el pensamiento científico-natural que surgió en esta época, pues al hacer retroceder cada vez más la influencia divina en el mundo lo dejaba liberado para que la nueva ciencia natural racionalista lo pudiera conocer en sus leyes inmanentes.

Así, el mundo queda desligado de Dios y el hombre se convierte en su único dueño y señor. El deísmo puede bien ser caracterizada como la vía media entre el teísmo clásico de la tradición y el ateísmo contemporáneo, y es la tesis vigente en materia religiosa durante los siglos XVII y XVIII.

5) Ateísmo: es la afirmación de que Dios no existe. Es la concepción que niega que haya dioses, niega que haya alguna realidad que pueda llamarse divina. Puede distinguirse entre:

a.- Ateísmo práctico: es la actitud de quien, sin elaboraciones teóricas, se comporta como di Dios no existiese, es decir, "sin preocuparse para nada de su existencia y organizando la propia vida privada y pública prescindiendo de la existencia de cualquier Principio absoluto trascendente a los valores del individuo y de la especie humana"

b.- Ateísmo teórico: es la actitud de quienes niegan la existencia de Dios como consecuencia de un proceso intelectual. El ateísmo teórico positivo niega expresa y directamente a Dios, intentando aportar pruebas de su no existencia o de su imposibilidad.

El origen de la idea de Dios en nosotros es explicado por la inmanencia vital, es decir, por un sentimiento que es producido en nosotros sin juicio intelectual previo. La inmanencia vital hace buscar todas las explicaciones de la verdad religiosa en el sujeto y en las necesidades de la vida. Sólo después el "hombre debe pensar su fe", con fórmulas que se habrían ido aclarando al paso de los tiempos y que no tendrían otro valor que el de símbolos.

La noción de Dios procedería de una cierta “intuición del corazón”, de modo que todas las religiones serían verdaderas en la medida que favorecen esa experiencia.

La afirmación según la cual las fuerzas naturales de la razón son suficientes para descubrir la existencia de Dios implica una refutación y un señalamiento del error en que incurre no tan sólo el modernismo, según lo que ya hemos visto, sino también todo agnosticismo en general (kantiano, humeano, etc.) como asimismo el ateísmo, el materialismo dialéctico marxista, y el tradicionalismo fideísta.

CAPÍTULO VI.

1. El Derecho Natural.

Se llama derecho natural a una doctrina de tipo ético y jurídico que defiende la existencia de ciertos derechos propios y particulares de la condición humana, es decir, ciertos derechos fundamentados en la naturaleza misma del ser humano y que por lo tanto resultarían inalienables. Este tipo de derechos serían universales, además de anteriores y superiores a cualquier otro ordenamiento jurídico. (Barreiro Carámbula, 2011)

Al mismo tiempo, el derecho natural es considerado una de las fuentes del derecho, junto a la costumbre (consuetudinario) y al derecho escrito (positivo), ya que sus postulados nacen junto con el ser humano, y por ende son la base de los Derechos Humanos Universales como los entendemos hoy en día.

El Derecho Natural tiene antecedentes antiguos, en las exploraciones filosóficas de la Grecia clásica, en especial de Platón y Aristóteles; pero sus primeras formaciones provienen de la Escuela de Salamanca durante el Siglo de Oro español, y fueron luego tomadas y reformuladas por teóricos del calibre de Thomas Hobbes, John Locke, Jean-Jacques Rousseau en sus escritos.

Incluso doctrinas religiosas como la cristiana tienen puntos en común con el iusnaturalismo, en el sentido de que admiten en los seres humanos "una ley escrita en sus corazones", que en este caso habría sido dictaminada por Dios directamente. En todo caso, se trata de leyes enteramente humanas y previas a cualquier forma de organización judicial. (Barreiro Carámbula, 2011)

1.1 Características del Derecho Natural.

A diferencia del derecho positivo, que está escrito, el derecho natural emana de la condición humana misma, por lo que no requiere de estar asentado en soporte alguno, pues tampoco establece diferencias entre los individuos a los que ampara.

No hay distinción posible en la aplicación o defensa de los derechos naturales, sin importar condiciones como etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, etc.

Las principales tesis de esta doctrina son las siguientes:

- Los derechos naturales actúan como un marco supra legal, dado que sus consideraciones sobre el bien y el mal son universales.
- El derecho descansa en la moral.
- Si un ordenamiento jurídico positivo cualquiera contraviene los derechos naturales del ser humano, no podrá considerarse un verdadero ordenamiento jurídico.

1.2 Algunos ejemplos de Derecho Natural

- Los derechos humanos contemporáneos**:** Ninguna ley del planeta puede contravenir legalmente los derechos humanos, como son el derecho a la vida, a la educación, a tener un nombre y una nacionalidad, a un justo proceso en caso de cometer algún crimen o a una legítima defensa.
- Los mandamientos**:** En alguna época en que la Iglesia Católica controló jurídica y políticamente a Occidente, lo hizo a través de sus leyes religiosas, que eran tenidas como leyes naturales del humano, es decir, leyes divinas dictadas por Dios en el corazón mismo de la gente.
- Las leyes divinas de la antigüedad**:** Cuando las culturas ancestrales, como la helénica, acudían a las leyes de sus dioses, éstas estaban por encima de Reyes y otras consideraciones terrenas. Por ejemplo, Zeus el dios Griego protegía a los mensajeros, y se consideraba una afrenta al Dios Padre matar al que trajera malas noticias.

1.3 Elementos del derecho natural en la doctrina.

La ley natural se convirtió en una parte integral del pensamiento legal y teológico medieval. [Rtbs name=”historia-medieval”] En derecho privado los juristas utilizaron ley natural de maneras creativas de justificar y de regular instituciones legales particulares. Los juristas del siglo XII y XIII de la “comuna del ius” argumentaban que los derechos de propiedad estaban protegidos por el derecho natural porque cuando Dios prohibió robar, sancionó la propiedad privada.

Desde que el derecho natural protegió la propiedad privada, concluyeron que incluso el emperador, el rey o el príncipe no podían privar a una persona de su

propiedad excepto por razones justas y necesarias (consulte más sobre estos temas en la presente plataforma digital de ciencias sociales y humanidades). A finales del siglo XII, los juristas incluían los derechos contractuales en virtud de las disposiciones del derecho natural. Los juramentos concluyeron un contrato. Juramentos eran promesas a Dios.

En consecuencia, concluyeron que los contratos privados estaban fundamentados en el derecho natural. Incluso el príncipe estaba atado por los contratos que podría hacer con sus súbditos o con otros príncipes. Puede ser soberano, pero no está exento de los preceptos del derecho natural. En el siglo XIV los juristas argumentaron que las normas que rigen el procedimiento judicial también se derivan del derecho natural.

En consecuencia, toda persona tenía el derecho absoluto de ser convocada, presentar testigos y tener un juicio público. Entre las Líneas En un uso ingenioso de la historia de la condenación de Dios "de Adán y Eva" en Génesis 3.9-12 (de la cual aprenderemos más adelante en la clase) los juristas decidían que Dios había establecido las normas del procedimiento cuando él condujo el primer ensayo en el jardín del Edén (consulte más sobre estos temas en la presente plataforma digital de ciencias sociales y humanidades).

Al final de la edad media, el teólogo y jurista español Francisco de Vitoria (1492-1546) propuso el notable argumento de que el derecho de la mayoría de las personas a dar su consentimiento en materia política era también una norma de derecho natural.

En este corto y lejano catálogo de derechos que los teólogos y juristas fundamentan en las normas del derecho natural, hay que destacar un punto importante.

En algunos casos, como las normas de procedimiento, encontraron justificaciones para sus argumentos en la Sagrada Escritura.

En otros, como la inviolabilidad de los contratos, no pudieron descubrir precedentes en la Sagrada Escritura. (leydereco.org, 2019)

2. La atracción hacia Dios como la fuente de todo bien.

La toma de conciencia de la existencia de un Dios creador y providencial que, en la plenitud de su amor nos ha traído a la existencia, tiene como consecuencia que el hombre adquiere consciencia de su condición de criatura y esto produce como resultado una actitud de adoración.

Si el hombre por medio de la razón puede concluir que existe un orden en el cosmos, causado por un Creador, que cuida del hombre, del medio ambiente donde vive y de la sociedad en la que se desarrolla su existencia, como consecuencia entonces deberá recurrir a este Dios con reverencia tratando de cumplir su voluntad. Porque él sabe que la voluntad de su Creador es por su propio bien.

En forma contraria al deseo antinatural de autonomía y de independencia del hombre contemporáneo el hombre se debe reconocer como dependiente de Dios. El descubrimiento del amor como origen de la vida es crucial en el recorrido del hombre hacia el reconocimiento de una autoridad y hacia la experiencia de la obediencia, como algo deseado y necesario. El hombre puede leer la voluntad del Creador, en primer lugar discerniendo la ley natural. Esta ley está escrita en el corazón humano y, por tanto, es muy accesible.

Podemos entender como en los seres humanos, la ley natural es la luz de la inteligencia infundida por Dios Creador, a través de la cual sabe lo que debe ser cumplido y lo que debe ser evitado. Esta viene de Dios, sin embargo es integrada en la estructura básica del hombre, y por lo tanto podemos decir que no proviene de fuera.

Con este conocimiento se presenta como una conclusión el deber moral práctico de reconocerse dependiente de un Creador por todo el ser que perpetuamente se recibe, y por lo tanto de regular sus actos libres en consonancia con ese conocimiento.

El hombre que es consciente que depende de Dios, por naturaleza, hace lo que es lógico cuando está dispuesto a confiar en Dios por voluntad propia. Esta actitud es totalmente diferente de la que encontramos en muchas personas de nuestros tiempos que tratan de establecer su independencia total de cualquier norma externo u objetivo.

La persona humana también ha de compartir con los demás la perla de gran valor que ha recibido de Dios. Como se puede decir que una persona tiene caridad cuando comparte la verdad que es central en su vida con las personas que Dios ha enviado a su lado.

Este derecho y al mismo tiempo deber que tiene el hombre de buscar la verdad y de adorar y obedecer a Dios tiene que ser ampliamente protegido y tutelado por la sociedad. Esta tutela no se puede limitar a una mera protección de un subjetivismo religioso, que en realidad es una forma de relegar fuera de la plaza pública a la religión. Como la verdad objetiva sobre la existencia de un Dios es demostrable en la misma forma que lo es la existencia de la ley natural que es creada por El, la sociedad tiene una obligación de vivir de acuerdo con esa verdad.

Si la sociedad rechaza esta verdad más tarde o más temprano caerá en ruina y la hierba crecerá en sus plazas.

Una mirada rápida a la historia universal nos recuerda que ninguna sociedad tiene garantías de vivir para siempre.

Conclusión.

Siempre se ha creído al estudiar los sistemas jurídicos que su fuente basal se encontraba en el antiguo Derecho Romano. Sin perjuicio de ello estamos en condiciones de afirmar, que otra importante fuente de los sistemas jurídicos son los principios generales que han sido influenciados por lo que denominamos misticismo, entendiendo a este por las revelaciones, que muchas han sido plasmadas en lo que denominados fuentes bíblicas, y en sus elaboraciones posteriores. Y cabe mencionar que este misticismo data desde miles de años antes de Cristo.

En Egipto, el Dios del Sol, Ra, actuó como el primer Dios que mediante el uso de un código conocido como Maat, representaba "lo que es correcto". Luego de Ra le siguió Shamash, en la dinastía Akkad, en el actual Irán, que castigaba a los "injustos", a aquellos que mentían o robaban.

En tal sentido, los principios generales, al igual que toda otra manifestación de la cultura, no pueden ser entendidas si se las aísla del medio.

Es a partir de la promulgación de las revelaciones, como mencionamos antes el ejemplo de Egipto, de los diez Mandamientos, las leyes de las Doce tablas, el Derecho Hebreo en su conjunto, y sus posteriores incorporaciones se produjeron de manera imperceptible.

Esto es así, en tanto y en cuanto, el mundo moderno occidental reconoce su origen judeo-cristiano que se sustentan sobre costumbres, instituciones y valores sociales culturales, religiosos y jurídicos de origen bíblico. Básicamente influenciados por la mística que rodea al misticismo.

Al respecto podemos aclarar que las leyes bíblicas son de origen divino y por ello revelación de Dios y que sus interpretaciones posteriores y la legislación consecuente serán el resultado de la inspiración en la palabra de Dios revelada en su ley.

Es en este sentido que la cultura recepto de manera directa pero soslayadamente los criterios de codificación legal como así también los principios éticos y morales.

Desde esta perspectiva es que puede sostenerse que en las sentencias judiciales, y a través de la “sana critica del juez” penetran los principios culturales ancestrales que fueron producto del misticismo.

Como diría Russel “en el mundo del pensamiento, la unión entre el misticismo y la ciencia se trata de la más alta cumbre que puede alcanzarse”. Precisamente, esta unión entre misticismo y lógica, o esta unión entre la razón y la intuición es la mejor vía que tenemos para alcanzar la verdad. Ambas se sirven mutuamente no son del todo excluyentes como solemos pensar.

En nuestro campo de estudio y en el marco de la tradición ius naturalista, decimos que la ley natural es el fundamento de validez de las normas positivas.

La fe humana es el modo más común de conocer las cosas y que el nombre Dios es del dominio público.

Para la filosofía del derecho ius naturalista el tema es de una importancia fundamental porque sería vana toda la tradición de la ley natural, y toda la teoría del Derecho Natural que parte del conocimiento inmediato de la ley natural a través del hábito de la sindéresis, si en el orden de la fundamentación fracasáramos al llegar al punto en el cual debería encontrarse la fundamentación última de esa ley natural. Porque si se diera el caso de no poder nosotros fundamentar esa ley natural, ocurriría lo que he sido señalado más arriba respecto del conocimiento de Dios, se produciría un derrumbe.

Propuesta.

Que desde las instituciones afines a abordar lo relativo al ser humano desde una visión amplia, se traten las cuestiones que desde este trabajo denominamos "la influencia del Misticismo en los Principios Generales del Derecho". Lo vamos a abordar desde tres aspectos:

- Que desde las instituciones afines se aborde estas cuestiones de convivencia social se haga desde una visión cosmopolita. Que podamos ver a la persona humana desde su sociología antigua hasta hoy. Desde su evolución mística sin condicionamientos, ya que el ser humano esta tendiente a llevar adelante una relación más directa con Dios, esto que veíamos como lejano ya en los patriarcas, de alguna manera vuelve a flotar en la actualidad.

- Que desde las instituciones abocadas a la justicia, se vuelva a estos principios generales que fueron producto del misticismo, que fueron antecedente y precedente de cualquier creencia. Lograr una regulación de la conducta humana desde estos principios benevolentes que tiene basamento en las revelaciones, y principios provenientes de Dios.

- Que las instituciones religiosas y afines puedan comprender a esta influencia como benevolente para todo ser humano que busca conexión con lo místico, es decir con Dios, o con su propio Ser. Es dable destacar, que todas las creencias son un buen recurso para el ser humano desde este aspecto.

Reflexión final.

Una sociedad no puede funcionar sin leyes, sin principios generales que comenzaron mucho antes de las leyes humanas.

Dios ha dado sus principios, que luego se convirtieron en normas jurídicas, pero primeramente esto fue influenciado por el misticismo, por las revelaciones que regulan las conductas humanas evitando así los daños entre unos y otros.

Por lo tanto, si no usamos el derecho natural basado sobre cómo Dios creó al hombre y la sociedad, podemos preguntarnos cuáles son las alternativas, que realmente no existen, porque es evidente que una realidad creada no puede jamás funcionar bien en contradicción de los planes de Dios.

La dolorosa historia de la humanidad en los últimos siglos nos muestra el terrible precio que ha pagado el hombre al abandonar tales ideas, principios, valores y demás. Por esta razón, nuestro compromiso debe ser la reinstauración de los principios generales del derecho influenciados por el misticismo, desde un abordaje ya mencionado, y la ley natural, como fundamento de la sociedad.

Creo que tenemos que profundizar la noción de que la sociedad se debe regir por estos principios, para el bien del hombre y de la sociedad.

Una sociedad regida así comienza a ser un poco más buena, un poco más justa porque esta tiene como fuente y origen a Dios.

Nos dirigimos hacia algo, que quizás suena utópico hoy, pero vamos al encuentro de “Dios habla con Dios”, es decir la comunión del alma con el gran espíritu, que es la fuente creadora de todo lo que existe. Fuente a la que todos hemos de volver, en el momento pactado, ya que somos fractales de Dios.

Más utópico aún, puedo decir como revelación, que solo nos regirá en un futuro, la ley del uno, es decir la ley del amor. Y todos estaremos en esa consciencia que han de llamar “el Cristo”.

Bibliografía.

- Barnés, (2012) Global Law Press, Sevilla (España).
- Barreiro Carámbula, (2011) El derecho natural y el reino social de Dios, Revista Fundación Speiro.
- Cámara Ignacio Sánchez, (2020) El misticismo en Ortega y Gasset, Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, Bajo palabra. Revista de Filosofía.
- Carrió Genaro, (1970) Principios Jurídicos y Positivismo Jurídico, Abeledo Perrot, Buenos Aires.
- Dworkin Ronald, (1977) Harvard University Press, 6ta Edición.
- Einstein Albert, (1954) Ideas and opinions, Bonanza Books.
- Hitchens Christopher, (2007) *Dios no es grande: cómo la religión arruina todo*.
- Instituto de Estudios Filosóficos "Santo Tomás de Aquino", (2019) Seminario de Metafísica.
- Jiménez Cano Roberto Marino, (2008) Revista Telemática de Filosofía del Derecho.
- Mariño Fages Jorge Raúl, (2015) Cátedra Jurídica, Buenos Aires.
- Pérez Luño Antonio Enrique, (1997) Los principios generales del derecho: ¿un mito jurídico?, Sociología, Revista de Estudios Políticos.
- Russell Bertrand, (2020) *Misticismo y Lógica*, segunda edición.
- Spinoza Baruch, (2000). Ética demostrada según el Orden Geométrico, Editorial Trotta.
- Velasco Juan Martín, (1999) *El fenómeno místico*, editorial Trotta.

Portales web.

- http://www.enciclopedia-juridica.com/inicio-enciclopedia-diccionario-juridico.html
- https://concepto.de/derecho-natural/#ixzz8HrKuR04h
- https://dialnet.unirioja.es/
- https://fundacionspeiro.org/revista-verbo/2011/491-492/documento-500
- https://leyderecho.org/historia-del-derecho-natural/
- https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/37911/38857
- https://www.biblia.es/reina-valera-1960.php
- https://www.infobae.com/salud/ciencia/2019/03/22/cientificos-descubrieron-cuando-los-humanos-comenzaron-a-creer-en-dioses/
- https://www.rae.es/inicio